

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N°01		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			19	08	2025
		HORA DE INICIO	02:10 p.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	03:45 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Marmato – Caldas		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Jeniffer Parra Granados – Abogada Líder
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Paola Lorena Vargas Marín – Líder Social
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Jeniffer Parra Granados – Abogada Líder
4	Presentación del ciclo minero.	Pablo Rodríguez – Profesional SIG
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Pablo Rodríguez - Profesional SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Miguel Alejandro Gonzáles García - Secretaría de Planeación Marmato
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Jeniffer Parra Granados y Carlos Alberto Cortes – Abogada Líder y Alcalde de Marmato
8	Otras proposiciones y varios.	Jeniffer Parra Granados – Abogada Líder
9	Cierre	Jeniffer Parra Granados – Abogada Líder

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Marmato - Caldas, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio.

La Líder Jurídica Jeniffer Parra da la bienvenida y extiende un saludo de la presidenta de la Agencia Nacional de Minería y resalta la importancia de estos espacios que contribuyen a una minería con propósito y procede a mencionar el objetivo de la reunión que hace parte de la fase II del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras donde las autoridades territoriales y la Agencia Nacional de Minería pueden realizar el intercambio de información para conocer el territorio.

Se pone a consideración la agenda del día para la aprobación de los asistentes, los cuales aprueban el orden del día propuesto.

Se realizó la presentación de los asistentes, por parte de la Alcaldía Municipal de Marmato participaron el Alcalde – Carlos Alberto Cortes, Juan José Gil - Secretario Planeación, Miguel Alejandro Gonzáles García -Arquitecto contratista de la Secretaría de Planeación, Sandra Gil – Coordinadora de Asuntos Mineros y Valentina Osorio Bolaños -Secretaria de Desarrollo Económico, por parte de CORPOCALDAS -Luis Alfonso Botero Gómez y virtualmente por parte de la Defensoría del Pueblo -Lady Marcela Castaño Bermúdez.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: la Líder Jurídica - Jeniffer Parra Granados, la Líder Social - Paola Lorena Vargas Marín, el Profesional SIG - Pablo Andrés Rodríguez, y May Carmona – Realizador Audiovisual. Virtualmente la Abogada –Natalia Roza Marín.

2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.

En este punto, la Líder Jurídica, Jeniffer Parra Granados, inició la descripción del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, presentando el contexto desde el momento en que el proponente —ya sea persona natural o jurídica— radica su solicitud a través de la plataforma ANNA Minería. Explicó que, para llegar a esta etapa, previamente se han surtido evaluaciones técnicas, ambientales, jurídicas y económicas, las cuales han permitido establecer la viabilidad de los trámites que se expondrán a continuación. Reiteró la importancia de la retroalimentación que se genera en este proceso, precisando que la información geográfica depende de los datos suministrados por las entidades competentes y que, en algunos casos, la información registrada en el sistema puede presentar diferencias con la realidad técnica y social de la región. Por ello, destacó el valor de este espacio de participación.

Posteriormente, mencionó que el relacionamiento con las comunidades se ha fortalecido a partir de la Sentencia Unificada 095 de 2018, la cual enfatizó en la necesidad de garantizar la participación informada de las comunidades, así como la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales. Este lineamiento fue reforzado por la Circular 06 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, que instó a la autoridad minera a robustecer los mecanismos de participación. En este sentido, se expidió la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, mediante la cual la ANM adoptó el procedimiento de Audiencia Pública Minera, misma que fue modificada parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024..

La Líder Jurídica, Jeniffer Parra Granados, hizo especial énfasis en la fase de Coordinación y Concurrencia, señalando que el objetivo de este espacio es articular las políticas de ordenamiento territorial con el desarrollo de proyectos mineros, dando aplicación al principio de coordinación y concurrencia, con la participación de entidades territoriales, ambientales y mineras.

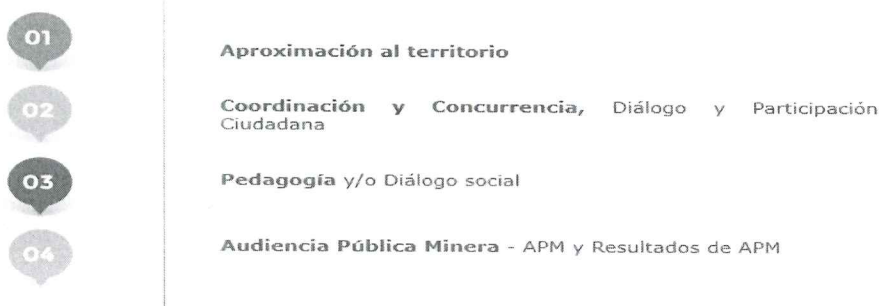
Asimismo, hizo referencia a las demás fases del procedimiento, las cuales están orientadas a conocer el territorio, identificar a los actores y generar espacios de pedagogía y diálogo social, con el propósito de presentar a las comunidades tanto el procedimiento como las propuestas que han sido

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

viabilizadas. De igual forma, explicó que la audiencia pública minera constituye la fase final del procedimiento, cuyo objetivo es garantizar la participación de las comunidades, escuchar sus inquietudes frente a los proyectos y propiciar la construcción de compromisos entre la comunidad y el proponente, los cuales puedan incorporarse en el contrato de concesión y servir de base para el Plan de Gestión Social.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del del 21 de agosto de 2024



Por último, señaló que del espacio que se está llevando a cabo se levanta un acta, la cual es publicada para recibir los respectivos comentarios.

En este punto se hace la proyección del video titulado “Audiencias Públicas Mineras, así avanza el proceso” el cual se puede observar en el siguiente link:

https://www.youtube.com/watch?v=JqYNQ_Ur1aE&ab_channel=AgenciaNacionaldeMiner%C3%ADa

Toma la palabra la Líder Social Paola Vargas, para presentar el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras hasta la fecha:

Estado del procedimiento	
FASE I	
17 de junio de 2025	Reunión con Alcalde, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y Secretario general
17 de junio de 2025	Diálogo social con el Concejo Municipal
20 de junio de 2025	Reunión con Defensoría del Pueblo
26 de junio de 2025	Reunión virtual personería
7 de julio 2025	Reunión Virtual con Corpocaldas
10 de julio de 2025	Reunión virtual con proponentes
9 de julio 2025	Reunión virtual con Unidad de gestión del riesgo de Caldas
14 de julio de 2025	Reunión con secretaria de desarrollo minero- gobernación de Caldas
16 de julio de 2025	Reunión entre proponentes y alcaldía

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

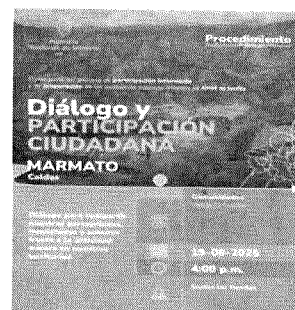
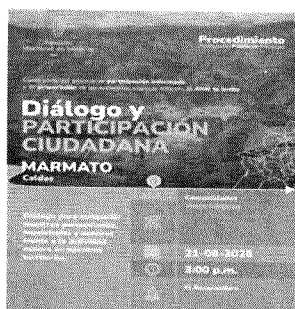
Estado del procedimiento

FASE II

Espacios Realizados

Diálogo social con Autoridades de Parcialidad indígena Cartama
Diálogo social Vereda El Vergel
Diálogo social Vereda La Miel

Espacios programados



Inicia mencionando que la primera visita al municipio fue realizada el 17 de junio de 2025. En ese momento se realizó una reunión con la Alcaldía para presentar el procedimiento de Audiencia Pública Minera de una manera más detallada y su fortalecimiento para garantizar la participación informada de las comunidades antes del otorgamiento de un título minero, se contó con la asistencia de la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda para poder mostrar las solicitudes viabilizadas para Marmato que en este caso son 12 propuestas que cumplieron con los requisitos mencionados anteriormente (técnico, jurídico, económico y certificación ambiental).

Continúa mencionando los espacios de diálogo que se tuvo con las diferentes entidades, proponentes y comunidades, las cuales se muestran en la diapositiva que se dejó anteriormente y aclara que ya se tienen algunos espacios programados para los próximos días para poder explicar el procedimiento, recoger las inquietudes, expectativas, necesidades y los posibles acuerdos que se aclara son voluntarios tanto para la comunidad como para los proponentes.

El alcalde de Marmato pregunta que dentro de todo el procedimiento donde entra la solicitud de las determinantes ambientales a la corporación, a lo que la Líder Jurídica responde que esto es previo en el momento en que se evalúa las propuestas para viabilizarlas para iniciar el procedimiento de Audiencia Pública Minera, esto hace parte de la sentencia conocida como "Ventanilla Minera".

El alcalde también pregunta la fecha de la certificación ambiental, y se le informa que al momento todas las propuestas viabilizadas cuentan con certificación ambiental y que si desea revisar una certificación de alguna propuesta en particular se puede hacer si lo desea.

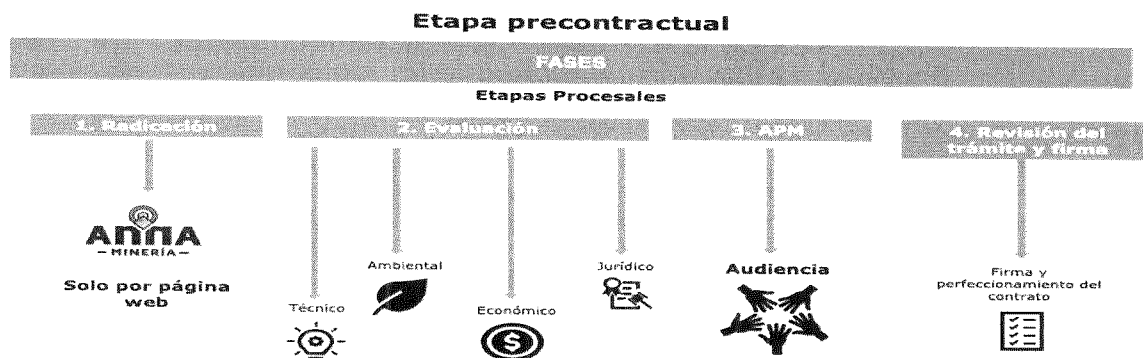
Así mismo la Líder Social toma la palabra para aclarar que la certificación ambiental no es lo mismo que la licencia ambiental y que esto no da el permiso para explotar, que es un documento donde la corporación está informando si hay o no unas restricciones ambientales, que al momento de tener el título en su fase contractual deben tramitar su licencia y que esta información también se le transmite a la comunidad.

3. Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.

La Líder Jurídica realizó una breve explicación de la fase previa al otorgamiento de títulos mineros, presentando el panorama de cómo está regulado el procedimiento en la Ley 685 de 2001. Explicó las evaluaciones a las que se somete la propuesta en su fase precontractual: evaluación técnica (relacionada con el formato A), evaluación jurídica (revisión de inhabilidades e incompatibilidades), evaluación económica (verificación de la capacidad financiera) y certificación ambiental (presentación del documento expedido por la autoridad ambiental que certifica la inexistencia de determinantes ambientales). Señaló que, una vez las propuestas cumplen con estos requisitos, se viabilizan para dar inicio al procedimiento de Audiencias Públicas Mineras. Una vez agotada esta etapa, se procede a la suscripción de la minuta del contrato y su inscripción en el Registro Minero Nacional, para dar paso a la ejecución contractual.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Etapas proceso de Titulación Minera

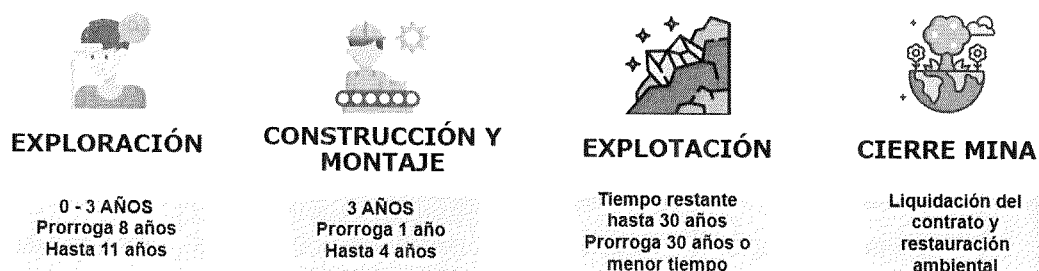


Desde la ANM se precisó que el certificado ambiental es emitido por las Corporaciones Autónomas Regionales, y en este caso corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Caldas. Asimismo, se aclaró que dicho certificado no constituye un permiso ni una licencia ambiental, ya que, en esta etapa, se trata de propuestas de contratos de concesión minera que representan meras expectativas. Será en una fase posterior, cuando eventualmente se otorgue el contrato de concesión y se pretenda avanzar a la etapa de explotación, que deberá adelantarse el trámite correspondiente para la obtención de la respectiva licencia ambiental.

4. Presentación del ciclo minero.

El profesional SIG Pablo Andrés Rodríguez toma la palabra resaltando la importancia de conocer el ciclo minero, se aclara por parte de la ANM que, en este momento, las propuestas de contrato de concesión minera que se tratan en el marco del procedimiento de APM se encuentran en una etapa pre-contractual, por ende, cuando hablamos de ciclo minero se refiere a cuando ya hay un contrato o título minero.

CICLO MINERO



La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras - PTO - y al Plan de Gestión Social.

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental. Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA la autoridad ambiental encargada.

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, y explotación (incluye el cierre de la mina), dejando claridad que únicamente se puede realizar explotación minera, bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental) y aprobación de su Plan de Trabajos y Obras -PTO.

El alcalde de Marmato preguntó cómo funcionan las prórrogas de estas etapas, a lo que el profesional SIG Pablo Andrés Rodríguez responde que estas deben estar sustentadas por un soporte técnico que justifique la necesidad de la prórroga.

Continuando con el desarrollo de la reunión, la ANM siguió con la explicación de los requisitos que requiere un título minero para avanzar a una etapa de explotación. Se precisó, por parte del profesional Pablo Andrés Rodríguez, que el Plan de Trabajos y Obras -PTO, debe contener un programa mínimo exploratorio, el cual incluye información relevante sobre el título minero. Dentro de dicha información, se deben especificar el tipo de material objeto de exploración y explotación, el método de minería proyectado (ya sea subterráneo o a cielo abierto), así como los volúmenes estimados de extracción. Esta información resulta esencial para la evaluación técnica y ambiental del proyecto minero.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Se presentó por parte del profesional SIG Pablo Andrés Rodríguez la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Marmato, el cual contiene lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TITULOS MINEROS	121
SOLICITUDES VIGENTES (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	45
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TECNICA, AMBIENTAL, JURIDICA Y ECONOMICAMENTE	12

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de **121 títulos mineros** otorgados a la fecha en el municipio:

NO.	CÓDIGO EXPEDIENTE	ÁREA EN HECTÁREAS	CLASIFICACIÓN MINERA	TITULARES	GRUPO DE MINERALES
1	828-17	1,7997	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
2	026-98M	7,5973	Pequeña	(17892) CARLOS EFRAIN VELASQUEZ MEJIA, (38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
3	127-95M	9,8436	Pequeña	(13977) CROESUS S.A	METALES PRECIOSOS
4	168-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
5	165-98M	8,1091	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

6	126-98M	11,0616	Pequeña	(44637) LUZ IRENE LEMUS GARCIA, (22368) OSCAR LEMUS GARCIA, (23516) RAMON DARIO LEMUS GARCIA	METALES PRECIOSOS
7	030-98M	7,9443	Pequeña	(29077) JOSE DILSON HENAO BERNAL	METALES PRECIOSOS
8	122-98M	2,4169	Pequeña	(29163) JOSUE HERIBERTO CALVO LOAIZA, (38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
9	069-98M	0,9646	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
10	073-98M	7,8261	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
11	163-98M	2,8811	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
12	151-98M	12,0045	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
13	136-98M	6,0711	Pequeña	(44416) GAVILAN MINERALES S.A.S.	METALES PRECIOSOS
14	164-98M	98,9778	Pequeña	(30988) JORGE JUAN BURITICA SANCHEZ	METALES PRECIOSOS
15	674-17	77,2319	Pequeña	(12725) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	METALES PRECIOSOS
16	811-17	2,2673	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
17	IEG-09091	3,1988	Pequeña	(82879) Inversiones giraldo Ortiz y asociados s.a.s	METALES PRECIOSOS
18	034-98M	3,0956	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
19	JHQ-08541	0,0138	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
20	ICQ-083114X	1,2496	Pequeña	(25857) FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE	METALES PRECIOSOS
21	152-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
22	097-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
23	148-98M	8,1091	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

24	ICQ-081027X	0,1451	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
25	053-98M	10,3066	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
26	ICQ-08313	0,3583	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
27	070-98M	17,1057	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
28	049-98M	17,1057	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
29	157-98M	17,1057	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
30	CHG-081	178,9158	Mediana	(18838) ARIS MINING MARMATO S.A.S., (12438) LUIS ALBERTO CASTRO Saldarriaga, (38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., (44760) NANCY ELENA CASTRO PALOMINO	METALES PRECIOSOS
31	HI8-15231	1710,2903	Mediana	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
32	833-17	1,8996	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
33	825-17	6,5761	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
34	033-98M	7,5973	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
35	169-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
36	101-98M	16,7651	Pequeña	(44584) LUIS ALBERTO HENAO CASTAÑO, (38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
37	100-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
38	GK2-16201X	0,0428	Pequeña	(26726) CARLOS ALBERTO VALENCIA, (59068) DANIEL FERNANDO VELASQUEZ CASTRO, (33435) EDGAR OMAR GONZALEZ ARTEAGA, (63684) EVELYN VELASQUEZ CASTRO, (19152) GABRIEL RAMIREZ MEDINA, (26727)	METALES PRECIOSOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

				JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ, (26729) JOSE WILSON FLOREZ, (12725) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	
39	054-98M	10,3066	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
40	093-98M	9,5009	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
41	619-17	109,107	Pequeña	(12725) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	METALES PRECIOSOS
42	014-89M	952,3715	Mediana	(18838) ARIS MINING MARMATO S.A.S.	METALES PRECIOSOS
43	834-17	3,5993	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
44	835-17	1,1498	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
45	040-98M	3,0956	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
46	095-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
47	094-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
48	171-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
49	145-98M	11,0616	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
50	134-98M	11,0616	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
51	156-98M	12,2096	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
52	058-98M	0,7176	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
53	055-98M	10,3066	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
54	131-98M	9,0033	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
55	066-98M	7,0619	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

56	092-98M	11,8244	Pequeña	(28002) TERESA DE JESUS ORTIZ GIRALDO	METALES PRECIOSOS
57	141-98M	12,0045	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
58	123-98M	2,0471	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
59	791-17	10,2678	Pequeña	(48209) LEONARDO ANDRES VINASCO TABORDA	METALES PRECIOSOS
60	143-98M	6,0711	Pequeña	(44416) GAVILAN MINERALES S.A.S.	METALES PRECIOSOS
61	LH0071-17	247,8076	Pequeña	(44967) COMUNIDAD MINERA GUAYABALES	METALES PRECIOSOS
62	KK6-08031	716,4942	Mediana	(48056) INVERSIONES VILLA MORA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
63	808-17	2,3792	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
64	690-17	53,115	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
65	824-17	6,349	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
66	3292T	1,1246	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
67	096-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
68	098-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
69	039-98M	0,3848	Pequeña	(12725) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, (38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
70	065-98M	12,2096	Pequeña	(26753) ANTONIO LINO ANTONIO CRUZ LINO	METALES PRECIOSOS
71	068-98M	0,7176	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
72	172-98M	6,5299	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
73	091-98M	9,0033	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

74	075-98M	7,0619	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
75	137-98M	8,0887	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
76	031-98M	7,1281	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
77	007-85M	31,933		(11258) INVERSIONES GEPEL SAS	METALES PRECIOSOS
78	DMC-01	0,6599	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
79	HB1-08302X	12,2598	Pequeña	(32784) TERESITA AGUDELO CORREA	METALES PRECIOSOS
80	ICQ-081026X	0,6827	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
81	103-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
82	041-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
83	105-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
84	127-98M	8,1091	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
85	149-98M	8,1091	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
86	146-98M	0,5569	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
87	067-98M	9,5009	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
88	061-98M	2,4061	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
89	140-98M	12,0045	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
90	RPP-357	59,4352	Mediana	(13977) CROESUS S.A	METALES PRECIOSOS
91	ICQ-08018	0,8976	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
92	159-98M	4,3159	Pequeña	(23749) MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO	METALES PRECIOSOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

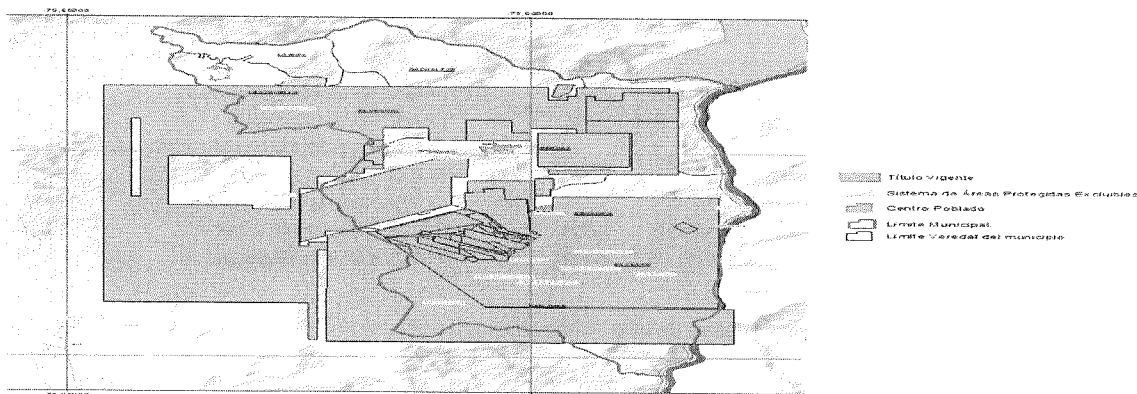
93	147-98M	11,0617	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
94	221	0,6063	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
95	827-17	2,1364	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
96	051-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
97	161-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
98	050-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
99	099-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
100	104-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
101	4467	3,2609	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
102	121-98M	8,1091	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
103	166-98M	12,2096	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
104	064-98M	2,4061	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
105	118-98M	2,0471	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
106	088-98M	2,3706	Pequeña	(21958) JOSE YAMIL AMAR CATAÑO, (38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
107	027-98M	1,9297	Pequeña	(63951) ALEXANDER DE JESUS GALLEGOS OSORIO, (38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
108	043-98M	1,2982	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
109	071-98M	17,1057	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

110	JHQ-08471	0,282	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
111	DLH-14451X	35,5524	Pequeña	(12725) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	METALES PRECIOSOS
112	810-17	0,9289	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
113	809-17	6,4117	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
114	160-98M	7,5973	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
115	K17-08051	0,5319	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
116	102-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
117	052-98M	16,7651	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
118	162-98M	0,412	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
119	173-98M	6,5299	Pequeña	(38253) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	METALES PRECIOSOS
120	036-98M	2,7197	Pequeña	(78980) Maria Orlandy Lemus Sanchez	METALES PRECIOSOS
121	074-98M	6,0711	Pequeña	(44416) GAVILAN MINERALES S.A.S.	METALES PRECIOSOS

Posteriormente el profesional SIG de la ANM Pablo Rodríguez, presentó el plano de los títulos mineros en el municipio de Marmato:

PLANO DE TITULOS MINEROS



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

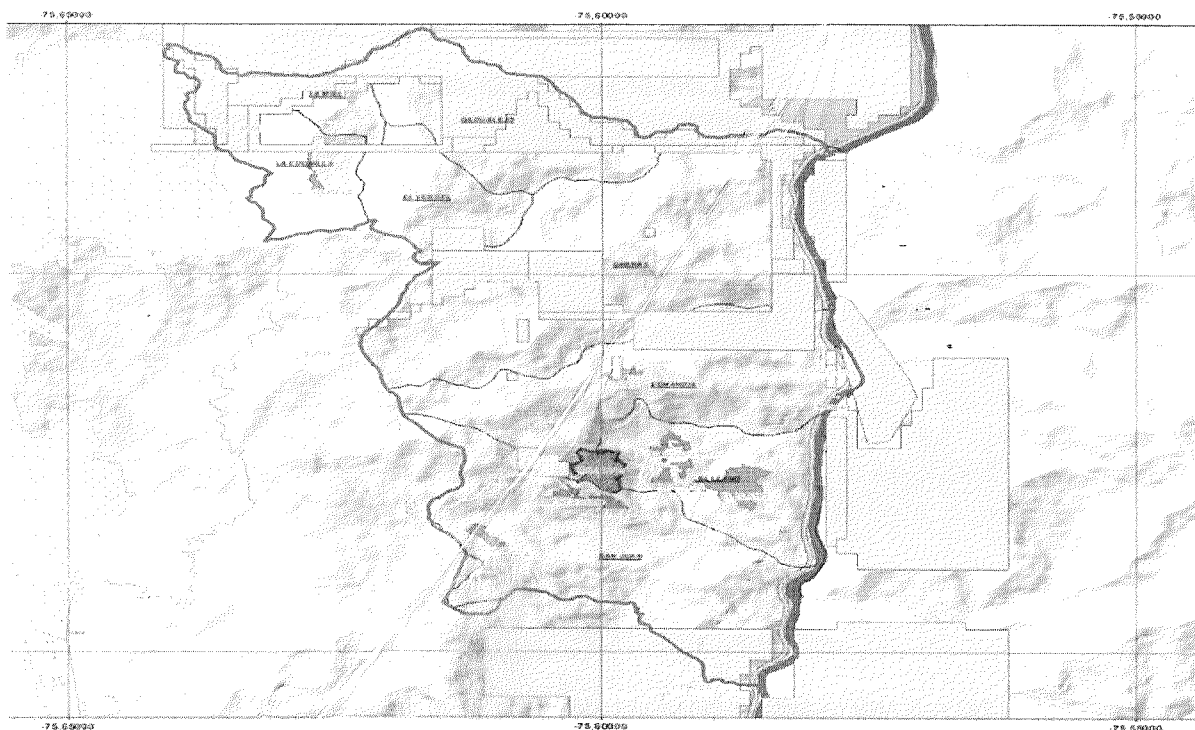
SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE MARMATO – CALDAS

No	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Solicitantes	Grupo de Minerales
1	510320	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1,226	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
2	503985	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	167,954	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS
3	502173	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2,452	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
4	503300	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1,2259	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS
5	511266	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2,4517	(94135) MONA MINAS SA	METALES PRECIOSOS
6	ARE-511433	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	1,226	(98893) RUTH LYOMAR HURTADO SALAZAR, (98819) SANDRA MILENA FUENTES IBARRA	CARBÓN
7	ARE-511428	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	2,452	(99785) MINA REVOLUCION SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
8	ARE-511431	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	1,226	(98780) CLAUDIA JULIANA ARIAS LESMES, (98790) JULIANA ANDREA SANTANA PEREZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
9	509188	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	18,3895	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
10	ARE-511429	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	2,4519	(99817) MINA EL ENCANTO SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
11	503229	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	12,2589	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS
12	503980	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	427,8535	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS
13	503239	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	15,9377	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
14	502619	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	66,2016	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
15	LH0257-17	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	17,1641	(31094) ARLEY YIMMY CARDONA CEBALLOS, (35751) LUIS CARLOS MEJIA	METALES PRECIOSOS
16	509989	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	3,6779	(12161) ELKIN EDUARDO ORTIZ ORTIZ	METALES PRECIOSOS
17	511047	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	139,7569	(94135) MONA MINAS SA	METALES PRECIOSOS
18	504014	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	3,6778	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS
19	ARE-511265	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	64,9722	(99395) julio cesar roldan giraldo, (99396) liliana de Jesus roldan giraldo	METALES PRECIOSOS
20	841-17	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	7,3559	(34329) MINEROS S.A	METALES PRECIOSOS
21	503159	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	40,4566	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS
22	511438	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	29,4232	(94135) MONA MINAS SA	METALES PRECIOSOS
23	503793	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	52,7146	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
24	501714	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	578,6993	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
25	ARE-511049	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	7,3555	(98635) CORNELIO RIVAS CAICEDO, (98634) DANIS ALBERTO PASCUALES CONEO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
26	503247	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	40,4567	(59517) MALBEC INVERSIONES SAS	METALES PRECIOSOS
27	503983	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	549,1849	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
28	503911	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2,4519	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
29	509988	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1,226	(12161) ELKIN EDUARDO ORTIZ ORTIZ	METALES PRECIOSOS
30	511104	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	3,6779	(94135) MONA MINAS SA	METALES PRECIOSOS
31	503238	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	41,6832	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
32	503068	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	46,5868	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS
33	ARE-510269	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	15,9377	(95655) HUGO ALEXANDER BEDOYA	METALES PRECIOSOS
34	510319	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1,226	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
35	503899	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	52,7161	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
36	502174	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1,226	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
37	ARE-510926	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	8,5816	(98161) GEILER ANTONIO IBARGUEN LOZANO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
38	511435	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	17,1636	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
39	ARE-496	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	96,3035	(52119) MARCELINO SOTO CASTAÑO	METALES PRECIOSOS
40	KHE-08031	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	734,3832	(42211) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
41	502175	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1,226	(82607) PROYECTO ANDINO SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
42	OG2-090215	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	334,6724	(58092) JAIME GARCIA GARCIA, (58093) JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ, (49035) NELSON DAVID ORREGO QUINTERO	MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS
43	503718	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1,2259	(76966) COLLECTIVE MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS
44	509976	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	34,325	(12725) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	METALES PRECIOSOS
45	ARE-509776	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	2,4519	(79187) Francisco Javier Villegas Lopez	METALES PRECIOSOS

En este punto se menciona que se evidencian dentro de este listado algunas solicitudes que corresponden a Áreas de Reserva Especial, algunas de formalización minera y se aclara que estos procesos no tienen que agotar este procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y que este aplica para Propuestas de Contrato de Concesión PCC y Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales PCCD y que en este momento las propuestas que se traen a este espacio viabilizadas todas son todas PCC.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

PLANO SOLICITUDES VIGENTES



A continuación de esto, se enfocó en las 12 solicitudes que son objeto de esta reunión, las solicitudes viabilizadas en el municipio a la fecha de la presente reunión. Se indicó que dichas solicitudes han cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes de cada una de ellas.

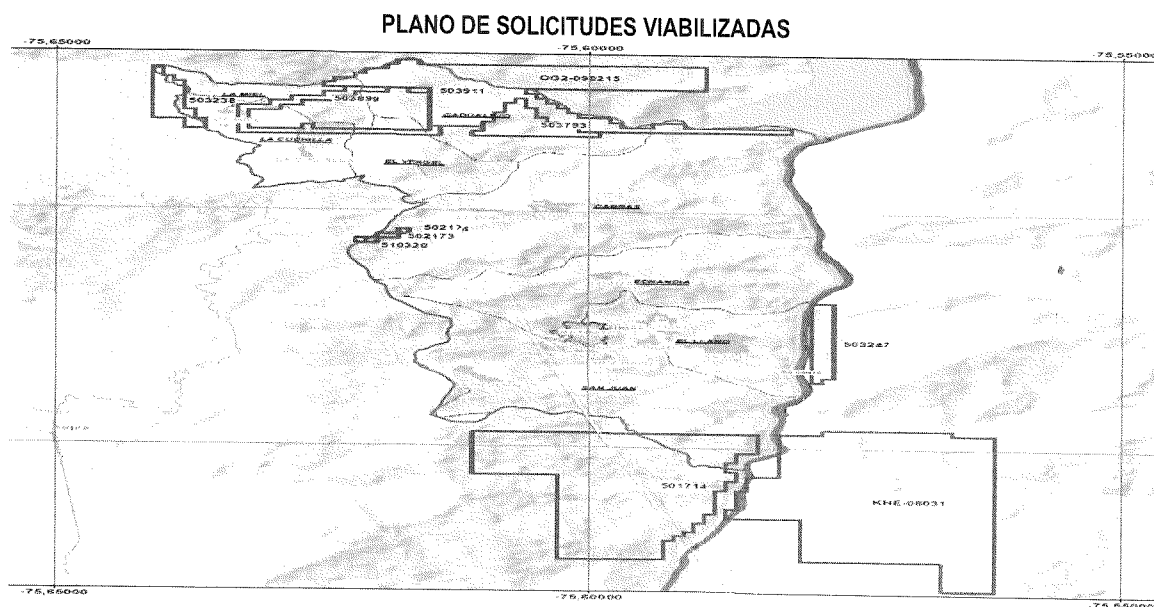
SOLICITUDES VIABILIZADAS MUNICIPIO DE MARMATO – CALDAS

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Rad.	Área Ha	Municipios	Grupo de Minerales	Solicitante
1	PCC	502173	Jul 23, 2021	2,452	MARMATO, SUPIA	METALES PRECIOSOS	(76966) COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
2	PCC	502174	Jul 23, 2021	1,226	MARMATO	METALES PRECIOSOS	(76966) COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
3	PCC	503899	Dec 27, 2021	52,7161	MARMATO	METALES PRECIOSOS	(76966) COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
4	PCC	503911	Dec 28, 2021	2,4519	MARMATO	METALES PRECIOSOS	(76966) COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
5	PCC	503238	Oct 14, 2021	41,6832	MARMATO, SUPIA	METALES PRECIOSOS	(76966) COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
6	PCC	KHE-08031 *	Aug 14, 2009	734,3832	LA MERCED, MARMATO, PÁCOR, SUPIA	METALES PRECIOSOS	(42211) ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. Solicitud Recorte del área en Marmato 20251004093772 esta en proceso de recorte
7	PCC	503793	Dec 16, 2021	52,7146	MARMATO	METALES PRECIOSOS	(76966) COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
8	PCC	501714	May 7, 2021	578,6993	MARMATO, SUPIA	METALES PRECIOSOS	(76966) COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
9	PCC	503247	14-oct-21	40,4567	MARMATO, PÁCOR, SUPIA	METALES PRECIOSOS	(59517) MALBEC INVERSIONES SAS
10	PCC	510319	4-dic-24	1,226	MARMATO, SUPIA	METALES PRECIOSOS	(76966) COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
11	PCC	510320	4-dic-24	1,226	MARMATO, SUPIA	METALES PRECIOSOS	(76966) COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
12	PCC	OG2-090215	2-jul-13	334,6724	CARAMANTA, MARMATO	METALES PRECIOSOS	(58092) JAIME GARCIA GARCIA, (58093) JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ, (49035) NELSON DAVID ORREGO QUINTERO

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

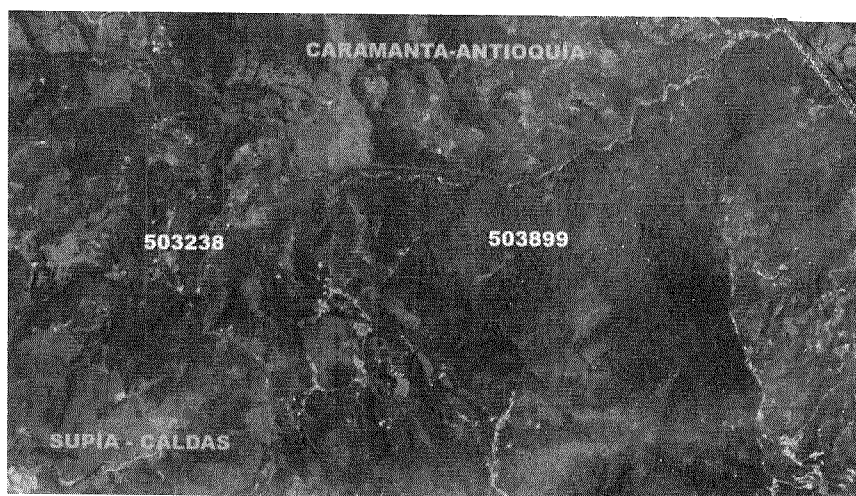
En este punto el profesional SIG menciona que la propuesta **KHE-08031** del proponente **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.**, mediante el radicado 20251004093772, realizó solicitud de recorte de área, petición que se encuentra actualmente en estudio técnico.

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de estas 12 solicitudes viabilizadas:



Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de cada una de las 12 solicitudes viabilizadas, haciendo la observación que algunas propuestas comparten área con otros municipios vecinos como Supía, Caramanta, Pácora y la Merced, y que estas solicitudes también tienen que agotar el procedimiento APM con estos municipios:

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503238 / 503899

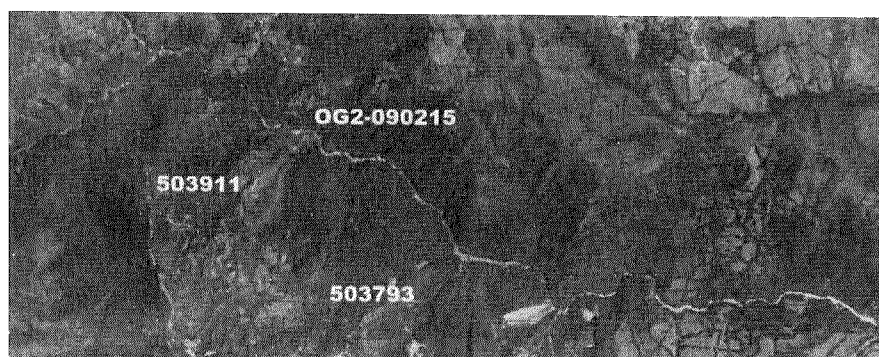


 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

N° EXPEDIENTE	503238
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	14 OCTUBRE DE 2021
PROPONENTE	COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA	41,6832 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO – CALDAS, Vereda La Miel, La Cuchilla 24,87% SUPIA - CALDAS 75.13%

N° EXPEDIENTE	503899
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	27 DICIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA	52,7161 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO - CALDAS / Vdas La Miel, La Cuchilla, El Vergel, Guadualejo

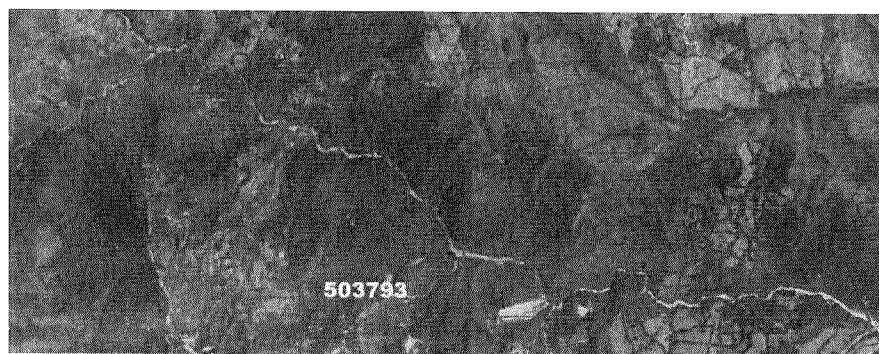
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503911 / OG2-090215



N° EXPEDIENTE	503911
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	28 DICIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA	2,4519 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO - CALDAS / Vda Guadualejo 100%

N° EXPEDIENTE	OG2-090215
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	02 JULIO DE 2013
PROPONENTE	JAIME GARCIA GARCIA, JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ, NELSON DAVID ORRÉGO QUINTERO
ÁREA DEFINIDA	334,6724 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO - CALDAS / Vda Guadualejo, La Miel, Cabras 57,88 % CARAMANTA 42,12%

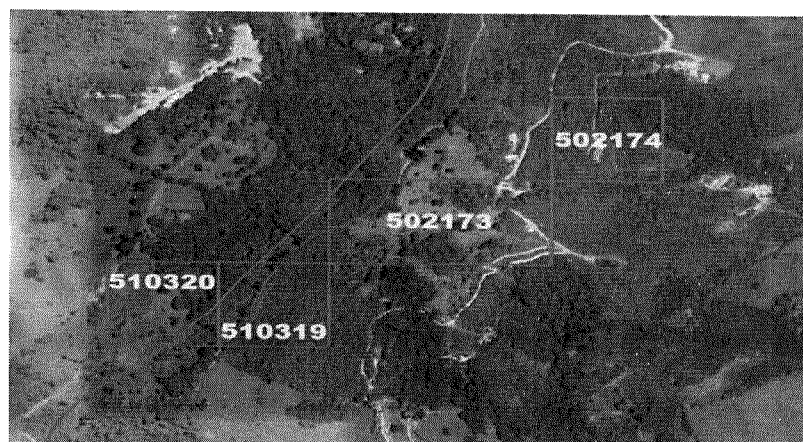
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503793



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

N° EXPEDIENTE	503793
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	16 DICIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA	52,7146 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO - CALDAS / Vda Guadualejo 100%

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 502174 / 502173



N° EXPEDIENTE	502174
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	23 JULIO DE 2021
PROPONENTE	COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA	1,226 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO - CALDAS / Vda Cabras 100%

N° EXPEDIENTE	502173
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	23 JULIO DE 2021
PROPONENTE	COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA	2,452 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO - CALDAS / Vda Cabras 99,27% SUPIA - CALDAS / Vda La Bodega 0,73%

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

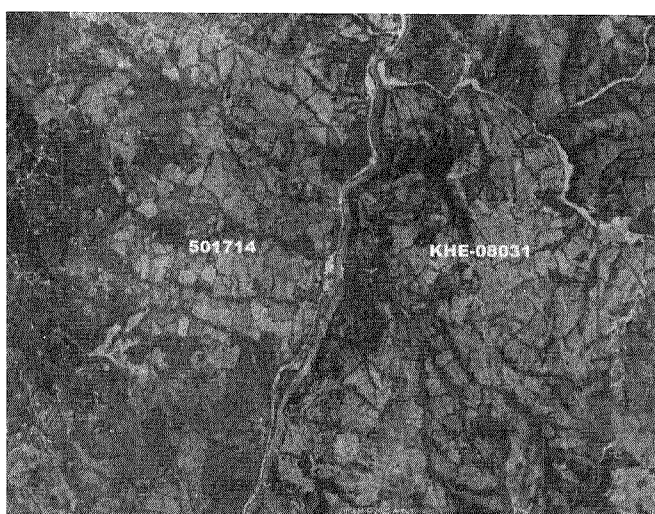
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 510319 / 510320



N° EXPEDIENTE	510319
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	04 DICIEMBRE DE 2024
PROPONENTE	COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA	1,226 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO – CALDAS / Vda Cabras 91,63% SUPIA - CALDAS / Vda La Bodega 8,37%

N° EXPEDIENTE	510320
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	04 DICIEMBRE DE 2024
PROPONENTE	COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA	1,226 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO – CALDAS / Vda Cabras 11,68% SUPIA - CALDAS / Vda La Bodega 88,32%

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 501714 / KHE-08031



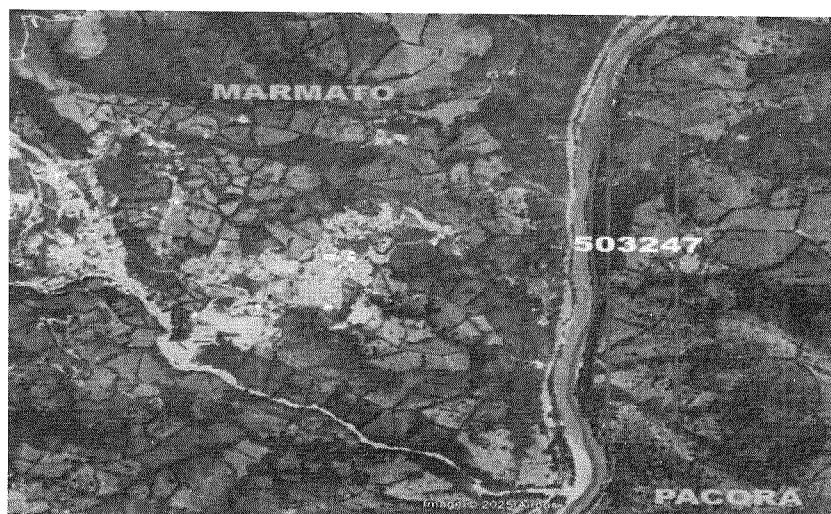
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

N° EXPEDIENTE	501714
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	07 MAYO DE 2021
PROPONENTE	COLLECTIVE MINING (BERMUDA) SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA	578,6993 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO –CALDAS / Vda San Juan 10,39%
	SUPIA - CALDAS / 89,61%

N° EXPEDIENTE	KHE-08031
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	14 AGOSTO DE 2009
PROPONENTE	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	734,3832 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO –CALDAS / Vda San Juan 0,10%
	LA MERCED-CALDAS SUPIA-CALDAS PACORÁ-CALDAS

Nuevamente se hace la aclaración que el proponente de la propuesta KHE-08031 presentó solicitud de recorte de área y que si se hace este recorte ya no tendría área en Marmato.

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503247



N° EXPEDIENTE	503247
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	14 OCTUBRE DE 2021
PROPONENTE	MALBEC INVERSIONES SAS
ÁREA DEFINIDA	40,4567 HECTÁREAS
UBICACIÓN	MARMATO - CALDAS / Vda El Llano 0,004%
	PACORA - CALDAS 99,996%

Respecto a esta solicitud el alcalde de Marmato pregunta si el proponente ha considerado la opción del recorte, a lo que se le informó que hasta el momento no han presentado ninguna petición respecto a esto.

Por último, se informa que esta información es pública y que se puede consultar en el “Visor geográfico Anna Minería” de la Agencia Nacional de Minería y se da una breve explicación de cómo pueden acceder a esta herramienta.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

El alcalde de Marmato tomó la palabra, agradeció la información brindada y destacó su importancia para conocer lo que se proyecta para el municipio. Mencionó que ya han sostenido reuniones con representantes de AngloGold Ashanti y que también tienen claridad sobre las solicitudes de Collective Mining, empresa con la cual han discutido aspectos relacionados con los procesos sociales. Manifestó que, tras esta reunión, es importante un trabajo social en el que participen los proponentes y se definan acuerdos voluntarios, resaltando la importancia de incluir a la comunidad en general dentro de este proceso, especialmente teniendo en cuenta la situación actual del municipio. Asimismo, valoró la presencia de Corpocaldas, lo que permitirá que esta entidad conozca de primera mano la información.

Indicó que prevé un impacto importante en la comunidad rural, dado que en la zona existe vocación agrícola y muchas personas, además de dedicarse a la agricultura, ejercen la actividad minera. Enfatizó que la responsabilidad de desarrollar los proyectos de la mejor manera recae en los proponentes, recordando que algunas empresas ya tienen presencia desde hace años en el territorio y han enfrentado y superado diversas dificultades. Expresó su expectativa de que, en caso de otorgarse los títulos, se mantenga la convivencia en el territorio, considerando que es la administración municipal la que debe afrontar las implicaciones de estos procesos.

Reafirmó que desde la administración municipal se brindará acompañamiento total a las comunidades con absoluta transparencia, resaltando que este es un proceso abierto y que la información es de carácter pública. Solicitó acompañamiento de la corporación, de forma que la comunidad pueda comprender el alcance de la certificación ambiental, ya que se trata de un tema técnico complejo. Señaló que, si la comunidad entiende adecuadamente estos aspectos, se podrán prevenir represalias contra los funcionarios, teniendo en cuenta la existencia de oposición y de dinámicas políticas sensibles.

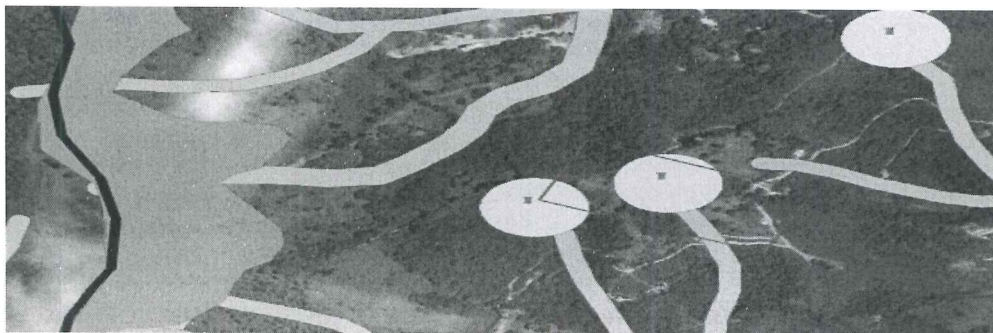
El alcalde destacó que, en el ejercicio de sus funciones, realiza visitas constantes a las comunidades, recordando que Marmato es un territorio pequeño con poca área libre para nuevas titulaciones. Consideró que la expedición de la resolución que regula el procedimiento de Audiencia Pública Minera (APM) es una decisión acertada y manifestó su interés en participar en el diálogo social que se lleve a cabo.

Solicitó autorización para elaborar un video con información sobre este proceso, con el fin de difundirlo en las redes sociales de la administración municipal antes de la audiencia, como herramienta preventiva ante eventuales debates. En este punto, el profesional audiovisual de la ANM informó que ya se dispone de varios videos que pueden servir para este propósito.

Posteriormente, el funcionario de planeación de la alcaldía municipal presentó el instrumento de ordenamiento territorial.

Se presentó la siguiente información sobre el uso del suelo:

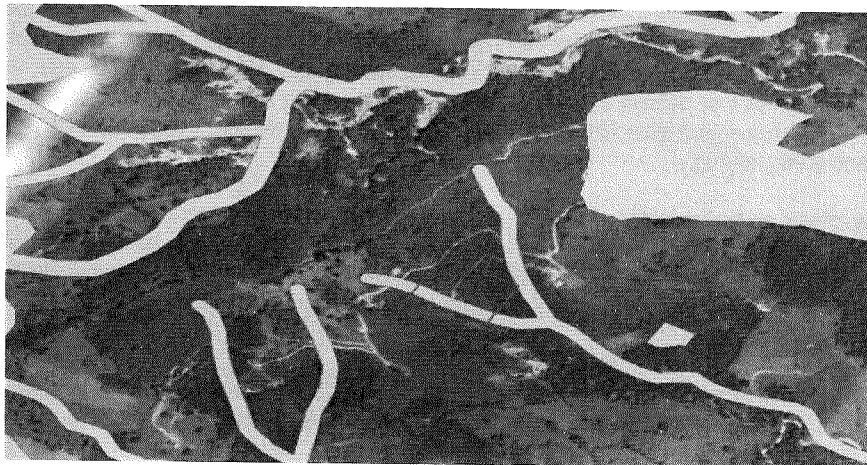
a) **SOLICITUD 502173:**



Se encuentra ubicado en la vereda Cabras, en el sector de Guayabales, y es afectado por una franja de protección de ambiental y un nacimiento de un cuerpo de agua, y su tipo de suelo es de Ganadería semintensiva y Protección ambiental.

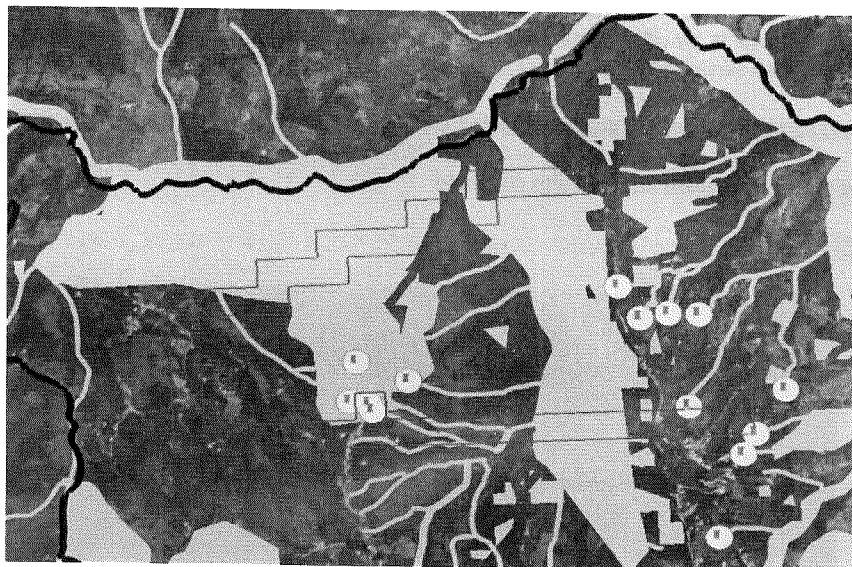
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

b) **SOLICITUD 502174:**



Se encuentra ubicado en la vereda Cabras, y es afectado por una franja de protección ambiental y su tipo de suelo es de Ganadería semintensiva y Protección ambiental.

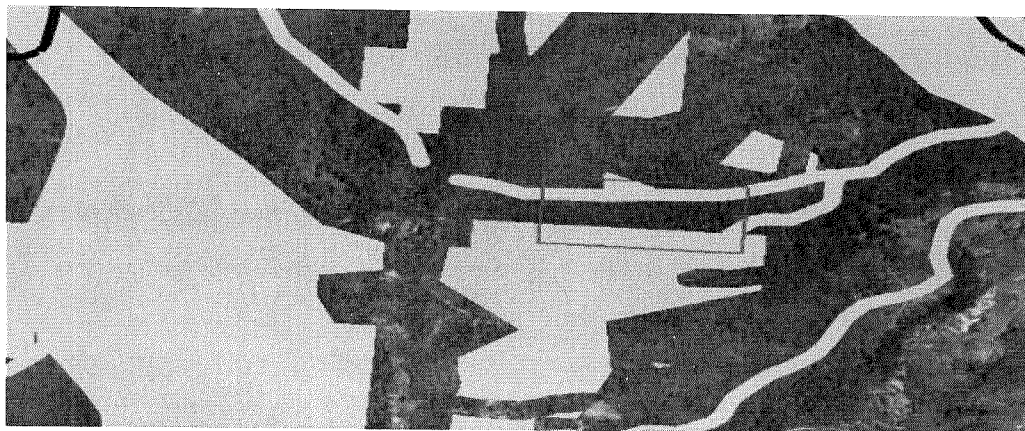
c) **SOLICITUD 503899:**



Se encuentra ubicado en las veredas la Miel, la Cuchilla, el Vergel y Guadualejo, y es afectado por una franja de protección de ambiental y varios nacimientos de cuerpos de agua, y su tipo de suelo es de Agrícolas Menores y Ganadería semintensiva y Protección ambiental.

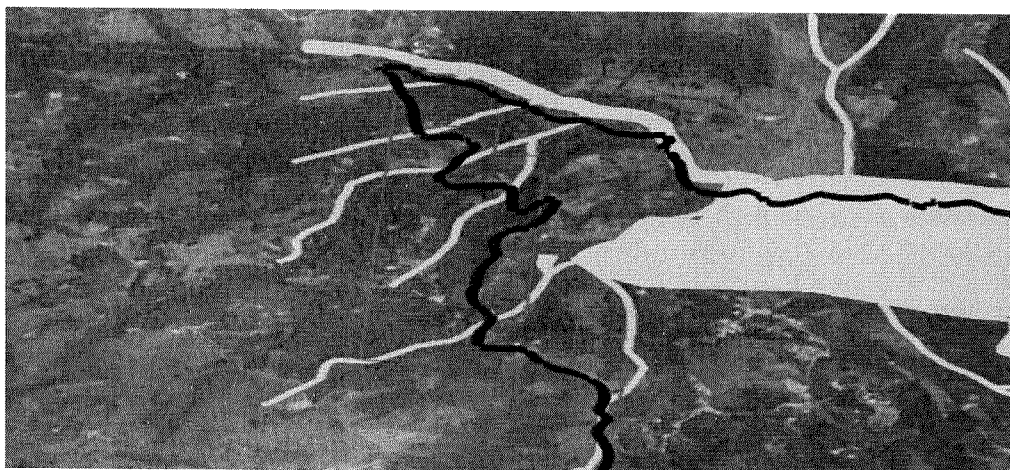
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

d) SOLICITUD 503911:



Se encuentra ubicado en la vereda Guadualejo, y es afectado por una franja de protección de ambiental y su tipo de suelo es de Agrícolas Menores y Protección ambiental.

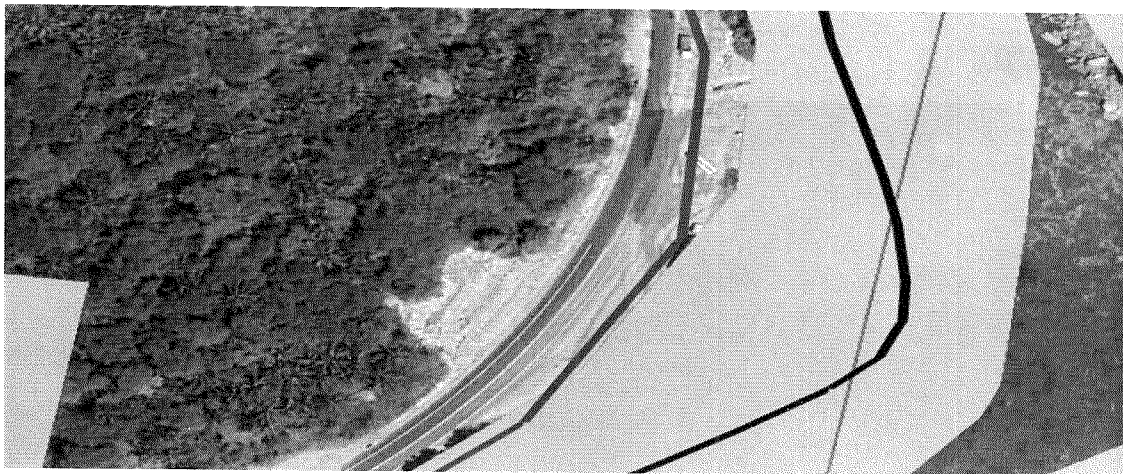
e) SOLICITUD 503238:



Se encuentra ubicado en la vereda la Miel, y es afectado por una franja de protección de ambiental y su tipo de suelo es de Agrícolas Menores y Protección ambiental.

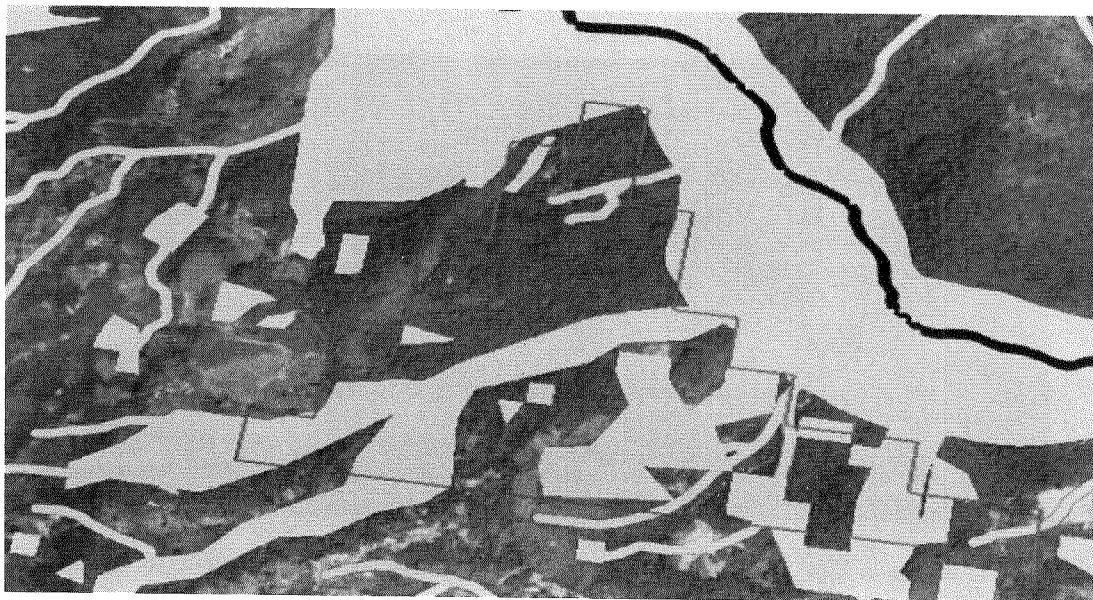
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

f) **SOLICITUD KHE-08031:**



Se encuentra ubicado en el Centro Poblado San Juan, zona rural, y es afectado por una franja de protección de ambiental y su tipo de suelo es de suelo de protección por franja hídrica.

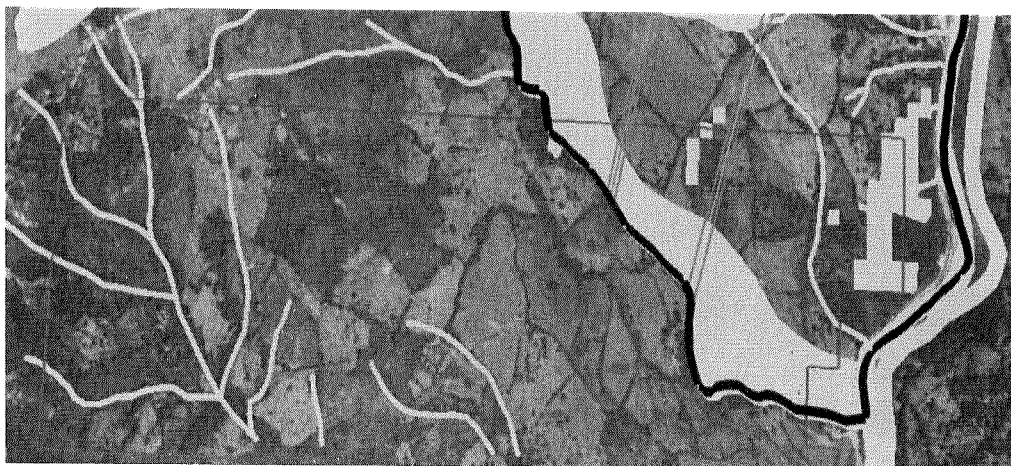
g) **SOLICITUD 503793:**



Se encuentra ubicado en la vereda Guadualejo, y es afectado por una franja de protección de ambiental y su tipo de suelo es de Agrícolas Menores y Protección ambiental.

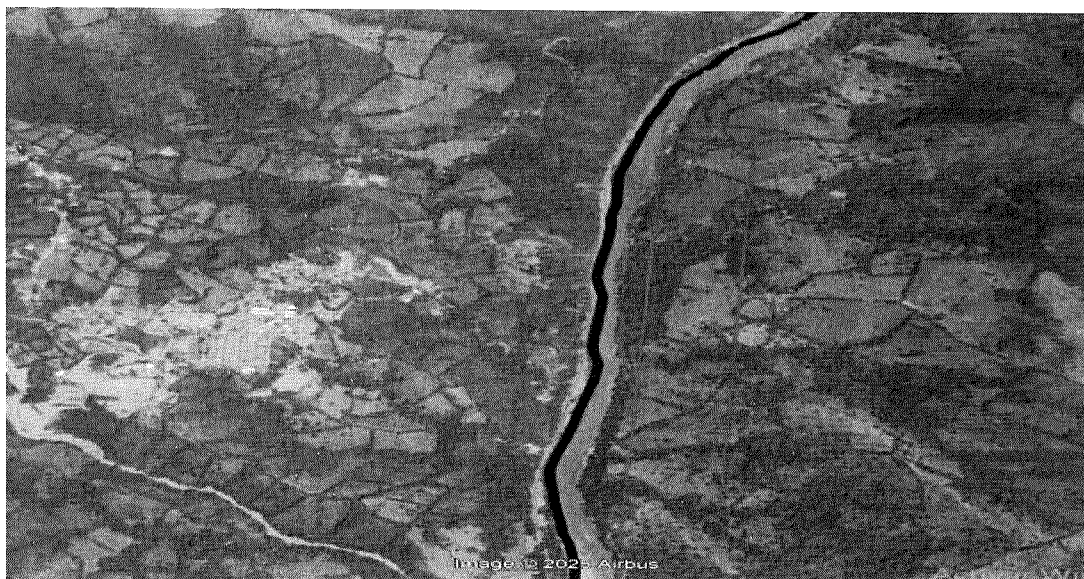
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

h) SOLICITUD 501714:



Se encuentra ubicado en el Centro Poblado San Juan, zona rural, y es afectado por una franja de protección de ambiental, líneas de media tensión y su tipo de suelo es de Ganadería Semintensiva y Protección ambiental.

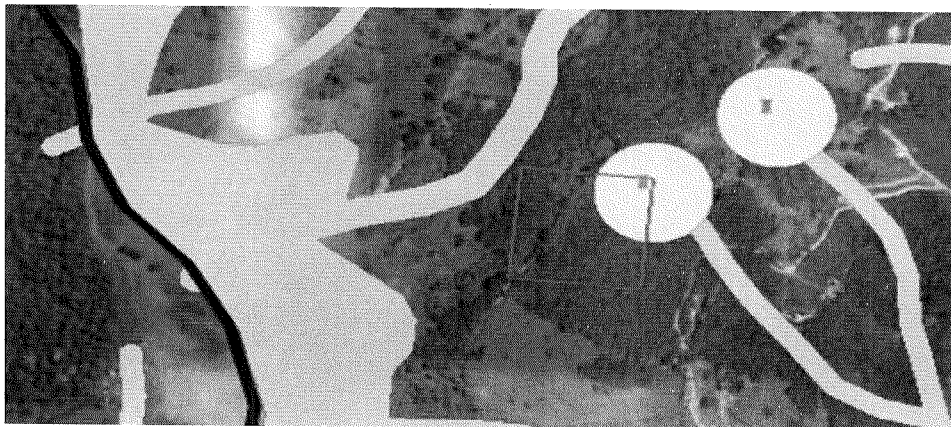
i) SOLICITUD 503247:



Se encuentra ubicado en el municipio de Pacora, por lo cual no está dentro del municipio de Marmato Caldas.

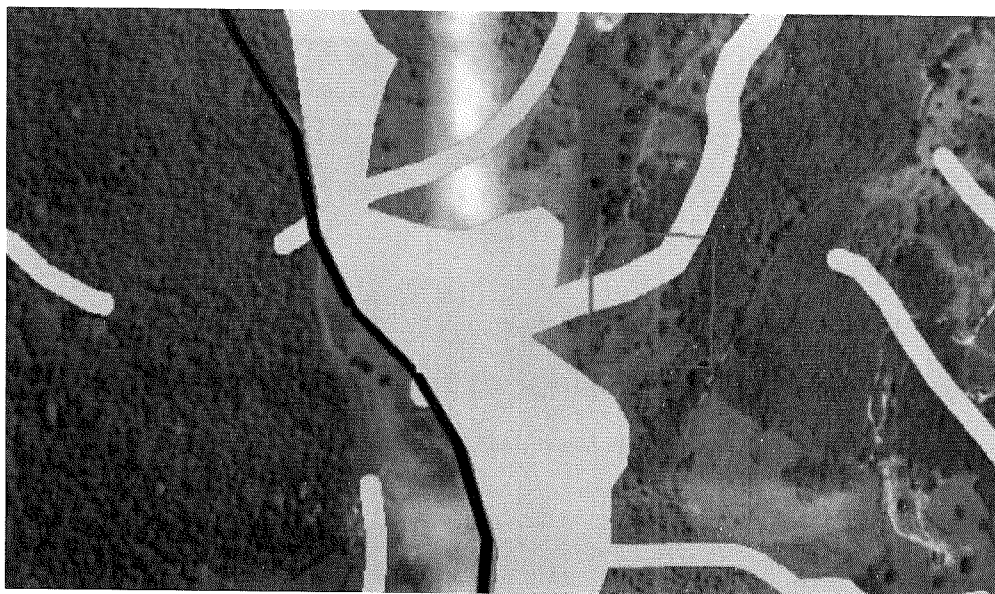
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

j) **SOLICITUD 510319:**



Se encuentra ubicado en la vereda Cabras, en el sector de Guayabales, y es afectado por una franja de protección de ambiental y un nacimiento de un cuerpo de agua, y su tipo de suelo es de Ganadería semintensiva y Protección ambiental.

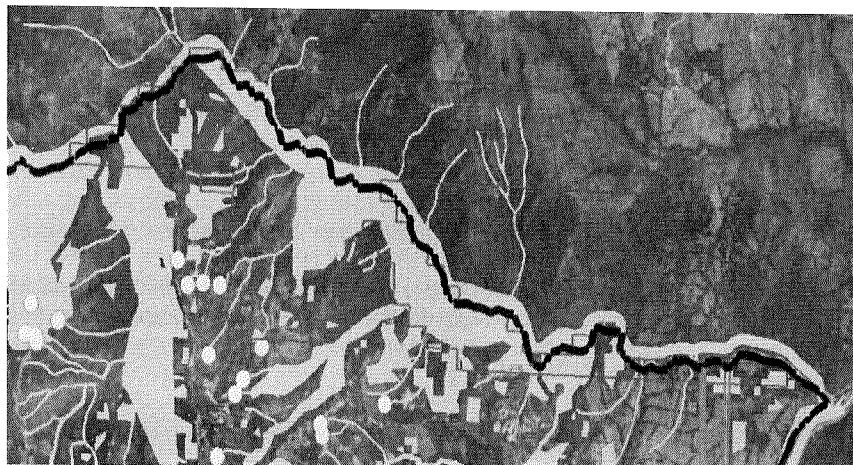
k) **SOLICITUD 510320:**



Se encuentra ubicado en la vereda Cabras, en el sector de Guayabales, y es afectado por una franja de protección de ambiental, y su tipo de suelo es de Ganadería semintensiva y Protección ambiental.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

I) **SOLICITUD OG2-090215**



Se encuentra ubicado en las veredas la Miel, Cabras y Guadualejo, y es afectado por una franja de protección de ambiental, líneas de media tensión y nacimientos de cuerpos de agua, y su tipo de suelo es de Agrícolas Menores y Ganadería semintensiva y Protección ambiental.

Se deja constancia que la información consagrada en la presente acta, es producto del informe de usos del suelo otorgado por la administración municipal. En merito a lo anterior la secretaria de Planeación, Vivienda e Infraestructura, revisó la información suministrada en la solicitud. De acuerdo a lo dispuesto en el Esquema de Ordenamiento Territorial Decreto 027 de 2014 y modificado por el acuerdo 022 de 2020.

*“(…) **ARTÍCULO 29. SUELO RURAL. DEFINICIÓN:** Pertenecen a esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Hacen parte del suelo rural el Centro Poblado Rural de Agrovillas Jiménez, las zonas de protección; 6 veredas: La Cuchilla, Guadualejo, El Vergel, La Loma, Echandía, El Volante; dos (2) inspecciones de policía: La Miel y Cabras y los siguientes Centros Veredales: Concharí, Bellavista, El Chocho, La Portada, La Quebrada, Boquerón, Llano grande, Monterredondo, Ladrillera, San Lorenzo, La Republicana.*

De acuerdo a la anterior definición, el área rural de Marmato constituye todo el territorio municipal que está por fuera de los perímetros urbanos de la cabecera municipal (Zona Histórica), los Centros poblados de Nuevo Marmato y San Juan de Marmato.” (subrayado nuestro)

“ARTICULO 121. ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES MUNICIPALES. Para el municipio de Marmato se identificaron las siguientes:

A. Áreas de conservación in situ: Constituidas en el municipio de Marmato, principalmente por las siguientes, las cuales están representadas en el Mapa No. 3F:

A.1. Relictos de bosque primario y bosques de galería, ubicados Altos de Taizá, El Roble, y la Microcuenca el Buey, ocupando un área de **142 Has.**

A.2. Bosques secundarios Estos se localizan de manera fragmentada en todo el territorio del Municipio principalmente en las zonas altas de las microcuencas abastecedoras de acueductos de los ríos Arquía, quebradas Cidreira Alta, Cidreira Baja, Chaburquia, Piedra Labrada, Buenos Aires, San Jorge, San Ignacio, Victoria uno y dos Los Indios, Charco hondo, Zaparrillo, La Candelaria, La Plata, El Buey, Manantial- Cantarrana Estos bosques en suma ocupan un área de **214,65 Has**

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

A.3. Rastrojos altos que constituyen una fase de la sucesión boscosa localizadas en la vereda Guadualejo junto al Río Arquía entre Concharí y el Salto, en el Cerro el Burro en el área de la vereda Bellavista y en el Cerro de las Brujas al sur del Municipio. Ocupa un área total de **626,31 Has.** Estas áreas no requieren reforestación y pueden ser destinadas para la recuperación por regeneración natural.”

“ARTICULO 122. ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO. Corresponden a las fajas de protección de nacimientos y corrientes de agua, las cuales se delimitan de acuerdo con lo dispuesto en las Resolución 077 de 2011 expedidas por la Corporación Autónoma Regional de Caldas -CORPOCALDAS- o las que las modifiquen o sustituyan. La faja de protección en los nacimientos se define por el radio, tomado desde el punto de afloramiento de agua hasta el borde exterior del área de encharcamiento. El retiro es igual a 3 veces el radio. En caso que dicho retiro supere la divisoria de aguas, éste se-rá hasta la divisoria. En cualquier caso, el retiro debe ser mayor o igual a 15m.

Hasta tanto se delimiten las fajas de protección de las corrientes de agua de conformidad con la metodología prevista en la Resolución 077/11 antes mencionada, se respetará una faja forestal protectora mínima según el orden de la corriente, aplicando la clasificación implementada por el IDEAM bajo la metodología de Gravelius, con la cual se clasificó la red de drenajes del departamento de Caldas a escala 1:25000, de la siguiente manera y como se muestra en el plano anexo FPR – 1.

ORDEN DE LA CORRIENTE	RETIRO	CORRIENTE DE APLICACIÓN
1	30	RIO CAUCA
2	20	Agua Clara, Q, San Jorge Aguas Claras -Cascabel, la Moladora, el Salado
3,4 y 5	15	Agua Clara, San Francisco, Guadualejo y La Llorona
6,7, 8	10	Las demás corrientes del Municipio.

En la faja forestal protectora se permitirán únicamente los siguientes usos:

- Cobertura vegetal protectora
- Obras de control de erosión. Estas obras no deben impedir la continuidad de la zona de retiro, una vez implementada la solución se deberá generar una restitución morfológica y de cobertura vegetal del área demarcada.”

“ARTICULO 123. ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS DE PENDIENTES. Corresponden a las áreas con pendientes superiores ó iguales a 40° (88%), que definen relieves que van del escarpado a fuertemente escarpado. Estas áreas se concentran principalmente hacia el Río Arquía, sobre todo en las Quebradas de Aguasclaras, Guadalejo y San Francisco y Alto La Cruz. Hacia el Río Cauca sobre las Quebradas San Jorge, Chaburquía, La Plata y El Volante y algunas zonas hacia el Cerro El Burro, distribuyéndose en área de **276,24 Has”**

“ARTICULO 124. NORMAS APLICABLES A LAS AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

a. Las áreas con altas pendientes, las franjas de máxima inundación y los nacimientos que se identifiquen en el desarrollo de proyectos sectoriales específicos, serán delimitados e incorporados al suelo de protección que se reglamentará a través de un Decreto Municipal, el cual debe ser concertado con CORPOCALDAS como autoridad ambiental.

b. En los predios afectados en más del 80% por las franjas de protección establecidas en el presente EOT y el uso actual del suelo es pastos para ganadería o agropecuarios, se deberán iniciar procesos de reforestación con especies nativas y especies forestales protectoras - productoras, labor que el municipio deberá promover con sus propietarios a través de la UMATA y con el apoyo de CORPOCALDAS.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

c. En las zonas donde actualmente se encuentran rastrojos y bosques se establecerá la rehabilitación y regeneración natural, con conservación estricta.

d. Para garantizar la protección de las zonas antes mencionadas se establecerá un programa permanente de guardianes del bosque, el cual se deberá implementar en los próximos dos (2) años, posteriores la entrada en vigencia del EOT, con el apoyo técnico de CORPOCALDAS."

"ARTICULO 126. ÁREAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL INTERÉS CULTURAL Y ECOLÓGICO.

Se establecen en las zonas del suelo rural, áreas que contienen algunos elementos considerados de valor como patrimonio natural, histórico y cultural, dentro de los cuales se encuentran:

A. ELEMENTOS DEL PATRIMONIO AMBIENTAL MUNICIPAL. Corresponden a los Cerros Tutelares del municipio como son aquellos localizados en el extremo occidental del municipio, en los límites entre Marmato y Supía, principalmente los que se encuentran ubicados en Alto Taiza, Alto Cruz de Helecho y Alto de Los Novios, sobre los que se encuentran bosques que contribuyen a la conservación del recurso hídrico que se utiliza para el abastecimiento del Servicio Público de acueducto.

A.1. El Alto de los Novios. Su parte más alta ubicada sobre las coordenadas planas 1.161.858 N, 1.097.791 E, se encuentra a los 2.000 m.s.n.m.

A.2. El Alto Cruz de Helecho. Ubicado sobre las coordenadas planas 1.161.244 N, 1.100.746 E y a una altura de 2.150 m.s.n.m.

A.3. El Alto de la Cruz. Se encuentra sobre las coordenadas 1.160.819 N, 1.102.295 E y a los 1.900 m.s.n.m., muy cerca de la vereda La Miel; hace parte del Bosque las Castillas."

"ARTICULO 128. ELEMENTOS ESPECIALES DE INTERES CULTURAL EN SUELO RURAL

La Oficina de Planeación Municipal de Marmato, es la dependencia encargada de velar por la conservación de los elementos especiales de interés cultural existente en el suelo rural del municipio, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Gobernación de Caldas.

Ruinas de dos Montajes de Amalgamación de Plata; uno sobre la salida hacia Marmato y otro ubicado entre Boquerón y el Rodeo, a orillas de la quebrada Obispo.

B.2. Minas de plata abandonadas en el sector de El Aserradero.

B.3. Caminos de Valor Histórico como el Camino final de Colonia, el Camino de la Época Inglesa y el Camino de San Juan.

B.4. Petroglifos del sector de Cascajero."

"ARTÍCULO 129. ÁREAS CRÍTICAS DE RECUPERACIÓN Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES. Constituido por las áreas definidas con amenaza alta y muy alta y riesgo no mitigable en el estudio de "Zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la cabecera urbana Marmato – Caldas". Directrices sobre intervención y definición de usos del suelo y riesgo a incluir en el esquema de ordenamiento territorial" elaborado por CORPOCALDAS en el 2009. A partir de los resultados arrojados por dicho estudio, se identificaron las siguientes zonas en el suelo rural del municipio de Marmato:

A. ZONAS DE AMENAZA ALTA Y MUY ALTA POR DESLIZAMIENTOS. Se localizan principalmente a lo largo de la Quebrada Pantanos y Cascabel en inmediaciones del caserío de Guayabito y en el centro de desarrollo rural de Echandía, el cual está siendo afectado principalmente por fenómenos de deslizamientos de tipo subsidencia ó colapsamiento de túneles. Estas zonas están representadas en el Mapa No. 4F

B. ZONAS CON RIESGO NO MITIGABLE. Se localizan principalmente en el Centro de Desarrollo Rural de Echandía donde se deben tomar medidas inmediatas de demolición de construcciones actuales, establecimiento de barreras protectora y limpieza de cauces; para la reducción del riesgo por deslizamientos y colapsamientos. Estas zonas se identificaron igualmente en las poblaciones aledañas a la Quebrada Cascabel y

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Pantanos, los sectores colindantes con la Quebrada Pantanos y en la vía que del Llano conduce a la Cabecera Municipal (Zona Histórica), hasta el sector de confluencia de la Quebrada Cascabel". Estas zonas están representadas en el Mapa No.5F.

C. OTRAS ÁREAS CON REPORTE DE AFECTACION. Constituyen aquellas áreas que aun no cuentan con un estudio de amenaza y riesgo, pero que presentan o presentaron algunos eventos principalmente de remoción en masa. En el municipio de Marmato se identificaron las siguientes:

C.1. Vereda el Salto – Guadualejo donde se presentan algunas zonas con problemas erosivos.

C.2. Sector de Aguas Claras, en el que se observan procesos erosivos relacionados con actividad ganadera (procesos superficiales que pueden incrementarse).

C.3. Deterioro de cauces de las quebradas La Plata (afluente de la quebrada Pantanos), la

quebrada San Jorge (Afluente alto de la quebrada Chaburquí), sobre las cuales se arrojan estériles producto de la minería y pueden provocar flujos de escombros, como el ocurrido en mayo de 2006.

C.4. Sector El Chocho de la vereda La Miel, donde se presentó un deslizamiento que se llevó la bocatoma en el año 2007.

C.5. Deslizamientos generalizados en la Vereda El Vergel. Este fenómeno fue el que generó la afectación de Guadualejo ocurrida en el 2008.

C.6. Deslizamientos sobre la vía La Garrucha – Marmato.

C.7. Vertientes de la quebrada Aguas Claras, afectadas por procesos erosivos superficiales

(reptación) pero generalizados, y relacionados con la ganadería. Pueden evolucionar a surcos, cárcavas y deslizamientos si no hay correctivos en dicha actividad. En razón a los eventos presentados en dichas zonas, la Administración Municipal debe adelantar las gestiones ante la Autoridad Ambiental competente (CORPOCADAS), para que se efectúe la declaratoria de "Principio de Precaución", de conformidad con lo establecido por el numeral 6 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993, cuya vigencia deberá ser hasta que se elaboren los estudios de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo que permitan contar con la certeza técnico – científica necesaria para delimitar las áreas mitigables y NO mitigables.

En estas áreas no se permite la localización de ningún tipo de construcciones nuevas para vivienda"

"ARTICULO 130. NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS ÁREAS CRÍTICAS DE RECUPERACIÓN Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES.

a. En estas zonas los usos compatibles solamente están relacionados con la recuperación y restauración ambiental de las áreas que sean liberadas mediante procesos de reasentamiento; aquí se realizarán a su vez las obras necesarias para la mitigación de la amenaza y/o riesgo presente.

b. En las zonas donde actualmente existe explotación minera y que se encuentran en las áreas definidas con amenaza alta y muy alta y riesgo no mitigable, se exigirá al responsable de la explotación, en el término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia del presente EOT, los planes de seguridad y recuperación de las áreas que garanticen una operación segura y ambientalmente sostenible.

c. En las zonas definidas con amenaza alta y muy alta por deslizamientos que actualmente no tienen elementos construidos expuestos no se podrán construir ningún tipo de construcciones nuevas.

d. En las zonas catalogadas como de amenaza media y baja y riesgo mitigable, se permite que los usos actuales continúen desarrollando la actividad. Esta permanencia solo es posible siempre y cuando se construyan todas las obras de mitigación planteadas en el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo realizado por CORPOCALDAS en el 2009 y retomadas en el presente EOT en los proyectos planteados en el programa de ejecución. Dichas obras deben ejecutarse en un plazo no supetres (3) años, contados a partir de la adopción de la presente revisión y ajuste del EOT.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

e. Si pasado este tiempo las obras de mitigación no se han construido, se entenderán estas zonas como de riesgo no mitigable, que entraran a ser parte del suelo de protección y todas las construcciones allí ubicadas serán objeto de reubicación, posterior demolición e implementación de obras o procesos de reforestación que impidan la habitabilidad reincidente de estas zonas.

f. Se deben manejar adecuada y técnicamente las aguas de escorrentía procedentes del Cerro El Burro, al igual que de las minas asentadas sobre este, para disminuir el efecto de estas sobre la parte baja de la ladera.

g. Considerando que el riesgo no mitigable que se presenta en Marmato, según el estudio de riesgo de CORPOCALDAS (2009), es de origen socio - natural derivado de la inadecuada explotación minera; en el caso que se desarrollen procesos y acciones con desarrollo tecnológico que garanticen el cambio de las condiciones de amenaza alta y muy alta y riesgo no mitigable actuales, el municipio podrá cambiar esta condición a partir de un proceso de revisión y ajuste del EOT, en el que se clasifique este suelo en una categoría diferente a la de protección y se le asignen los usos de suelo y las normas correspondientes, de acuerdo con la aptitud del suelo."

"ARTÍCULO 132. SUELOS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO DE BOCATOMAS (PAB).

Son las zonas donde se encuentran las bocatomas de los acueductos veredales, con un área de protección de 15 metros a la redonda, que suman en total para todo el municipio 1,25 Has, ubicadas en las siguientes quebradas:

Fuentes Abastecedoras de Acueductos en el Municipio de Marmato

FUENTE HIDRICA ubicación BOCATOMA	Localización	Usuarios	Caudal lt/seg	Uso Actual del Suelo	Contaminación % y Causa
CIDRERA ALTA	Sector Bella vista, Corregimiento San Juan	4 usuarios	3.5	Rastrojo: 60% Cultivos: 5% Reforestación 10%	5%, Acceso directo de animales doméstico (ganado bovino). Agentes naturales como descomposición avanzada de materiales vegetales: Follaje, corteza y demás.
CIDRERA BAJA	Sector el Volante —San Juan	Surte la comunidad Agrovillas Jiménez y el sector la Plaza de la cabecera Municipal (actualmente hace parte del area evacuada)	3.3	Rastrojo: 30% Cultivos: 20% Reforestación 10%	0%
CHABURQUIA	Sector Varales — Echandía	Surte la vereda Echandía, parte de la cabecera municipal y tres molinos del municipio.	19	Rastrojo: 20% Cultivos: 30% Reforestación: 40%	60% , Acceso directo del ganado. Descomposición de materia orgánica de origen vegetal. Descole de aguas servidas domesticas.
PIEDRA LABRADA	Vereda Echandia	Abastece el Sector Echandía, el Sector Monte redondo al igual que a varios molinos del municipio.	10	Rastrojo: 16% Cultivos: 42% Reforestación: 40%	10% , Material vegetal en estado avanzado de descomposición y Acceso directo de ganado.
SAN JORGE	Sector los Guayabales — La Portada, Cabras	Abastece el acueducto de la vereda Buena Vista	9	Rastrojo: 20% Cultivos: 70% Reforestación: 50%	30% , Explotación minera y acceso directo de ganado

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

LA LLORONA	Sector La Portada - Cabras	Abastece el acueducto de la vereda Cabras	10	Rastrojo: 50% Cultivos: 20% Reforestación: 30%	50%, Acceso directo de ganado, materia orgánica vegetal en descomposición
SAN IGNACIO	Sector San Ignacio - Echandia	Abastece el acueducto del sector Llano Grande	14	Rastrojo: 70% Cultivos: 20% Reforestación: 10%	10%, Acceso directo de ganado, camino de herradura de la vereda Echandia y material vegetal en descomposición.
VICTORIA UNO (1)	Sector Bellavista - San Juan	Abastece a cinco viviendas de la vereda Bella Vista	2.2	Rastrojo: 50%. Cultivos: 45%. Reforestación 5%	1%, Descomposición de materia vegetal
VICTORIA DOS (2).	Sector Bellavista.- San Juan	Abastece nueve viviendas de la vereda bella vista	0.9	Rastrojo: 20% Cultivos: 60% Reforestación 10%	30%, Descomposición de material vegetal.
LOS INDIOS	Sector El Llano	Abastece el sector los Indios y el Sector el tejár de la vereda el Llano	9	Rastrojo: 20% Cultivos: 20% Reforestación 60%	1%, Material Vegetal en descomposición
CHARCO HONDO	Sector San Lorenzo	Abastece a tres viviendas del Sector San Lorenzo	1.2	Rastrojo 30% Cultivos: 25% Reforestación 45%	
ZAPARRILLO	Sector el Volante	Abastece el acueducto del Sector San Lorenzo	4	Rastrojo: 50% Cultivos: 30% Reforestación 20%	30%, Descole de aguas servidas domesticas del sector Aserradero.
LA CANDELARIA	Corregimiento de San Juan	Abastece el corregimiento de San Juan, Boquerón y el sector Aserradero	13.8	Rastrojo: 30% Cultivos: 35% Reforestación: 35%	15%, Descole de aguas servidas domesticas, material vegetal en descomposición y acceso directo de ganado.
LA PLATA	Vereda Echandia	Abastece al sector guayabito de la vereda el Llano	3	Rastrojo: 25% Cultivos: 30% Reforestación: 30% Guadua: 25%	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

TAIZA	Vereda La Cuchilla	Abastece a veintiséis viviendas de la vereda la Cuchilla	11.4	Rastrojo: 10% Cultivos: 10% Reforestación: 30% Guadua: 50%	10%, Producida por agentes naturales en estado avanzado descomposición, contaminación de origen antrópico
ROBLE	Vereda La Cuchilla	Abastece parte de la vereda la Cuchilla	8.1	Rastrojo: 10% Cultivos: 10% Reforestación: 60% Guadua: 20%	10%, Descomposición de agentes naturales
BUENOS AIRES	Sector La Portada-Cabras	Abastece el acueducto de la vereda el vergel y parte del acueducto de la vereda Guadualejo.	8.1	Rastrojo: 10% Cultivos: 60% Reforestación: 10%	5%, Descomposición de materia biodegradable (Animales, Hojas, Maderos y demás.) y contaminación por acceso directo de ganado.
EL BUEY	Sector la Portada-Cabras	Abastece el acueducto de la vereda la Loma	2.8	Rastrojo: 35% Cultivos: 40% Reforestación: 25%	10%, Acceso directo de ganado
MANANTIAL-CANTARRANA	Sector el Chocho-La Miel	Abastece al acueducto de la vereda la Miel	4.8	Rastrojo: 30% Cultivos: 50% Reforestación: 20%	10%, Descomposición de nutrientes naturales

Fuente: Pasantes SENA trabajador calificado en recursos naturales; Marmato Caldas. 2004

“ARTÍCULO 133. ZONAS DE PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN. Corresponde a la servidumbre de seguridad horizontal mínima exigida para las líneas exteriores de media tensión de ISAGEN que pasan por el municipio de Marmato. Los aislamientos requeridos según la tensión de las redes están reglamentadas por la Resolución del Ministerio de Minas y Energía No. 18 – 1294 de Agosto 6 de 2008 (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE), la cual establece que ésta no debe ser inferior a quince (15) metros lineales de sección a cada lado de las líneas exteriores.

El mantenimiento y monitoreo de estas redes, para evitar su ocupación bajo las mismas, está a cargo de la empresa ISAGEN. Por otra parte, las líneas de comunicación que atraviesen el municipio, estarán sujetas a las disposiciones de la Resolución 180398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía o la norma que la modifique o sustituya. De igual manera se deberán tener en cuenta las normas de aislamiento emitidas por el Ministerio de Comunicaciones con respecto a construcciones residenciales e institucionales

Estas áreas se deben mantener con vegetaciones bajas o pastos.”

“ARTÍCULO 141. ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO Y DEFINICIÓN DE NORMAS PARA LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA. Los usos del suelo rural se establecieron a partir de la metodología de unidades del paisaje, pero adicionando elementos requeridos para la definición de usos reglamentarios del suelo en ordenamiento territorial, como son las franjas y rondas de protección hídrica, amenazas y riesgos, las franjas de protección y aislamiento para la prestación de servicios públicos domiciliarios, las clases agrológicas, franjas de reserva vial, entre otros (Mapa No. 19F)

Adicionalmente y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3600 de 2007, la clasificación de usos de suelo para el área rural, se realizó a partir de la identificación de los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.

Uso Principal. Uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.

Uso Compatible o Complementario. Uso que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Uso Condicionado o Restringido. Uso que presenta algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

Uso Prohibido. Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social. Para el caso de Marmato se entienden como prohibidos todos los usos que no estén definidos dentro de los tipos de uso definidos anteriormente. (numeral 3 del Artículo 9 Decreto Nacional MAVDT 3600 de 2007). Cuando un determinado uso no esté definido por las reglamentaciones municipales o distritales como principal, complementario, compatible o condicionado, se entenderá que dicho uso está prohibido.

“(…) ARTÍCULO 142. USOS PARA LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. Para estas zonas se establece la siguiente clasificación de usos:

A. Uso principal: Forestal Protector de los recursos naturales renovables.

B. Uso Compatible: Investigación (Invt)

C. Usos Condicionados:

-Institucional para la localización de obras civiles y de bioingeniería para la protección de laderas y cauces, con los respectivos estudios y diseños para la realización de estas obras.

-Forestal Protector – Productor, con plan de manejo forestal y establecido solo para los cerros tutelares y áreas que, sobre las rondas hídricas de 30 metros, presentan actual-mente producción y requieren programas de cambio paulatino de uso del suelo.

PARÁGRAFO. En estas zonas no se permite el establecimiento de nuevas construcciones y de proyectos productivos. (…)

“ARTÍCULO 143. USOS PERMITIDOS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS DE RECUPERACIÓN Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES Los usos de suelo que se deben implementar en las zonas de amenaza alta y muy alta y riesgo no mitigable son los siguientes:

A. Uso principal: Forestal Protector

B. Usos Compatibles:

_ Institucional de Espacio Público Contemplativo - Int-EPC,

_ Ecoturismo - ECT,

_ Institucional para la localización de obras civiles y de bioingeniería para la protección de laderas y cauces – Inst - OCBIPLC

C. Usos Condicionados:

_ Turismo Minero, previo estudio de capacidad de carga turística, diseño de la ruta turística y la implementación de planes de emergencia y contingencia y sistemas de alerta temprana.

PARAGRAFO 1: Se permite la continuidad de los usos minero industriales existentes, mientras se genera la reubicación de las plantas y tanques existentes hacia las zonas propuestas en el presente EOT, en un plazo no superior a dos (2) años.

PARAGRAFO 2: No se permiten construcciones o proyectos productivos nuevos”

“ARTÍCULO 144. USOS DE SUELO PARA LAS ZONAS DE PROTECCIÓN PARA LA UBICACIÓN DE SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.

A. Usos permitidos en los suelos de protección y aislamiento de bocatomas

A.1. Uso Principal.

_ Forestal Protector

A.2. Uso Compatible.

_ Infraestructura de Servicios públicos domiciliarios de captación y tratamiento de agua potable

A.3. Uso Condicionado:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

_ Infraestructura de administración de servicios públicos domiciliarios, tales como casetas de control y monitoreo de la calidad de las aguas, la cual se debe localizar a no menos de 40 metros de la bocatoma y debe incluir sistema de tratamiento de aguas residuales

B. Usos Permitidos en las zonas de protección y aislamiento de línea de alta tensión

B.1. Uso Principal.

_ Forestal protector con rastrojos bajos y pastos naturales, los cuales deben mantenerse de bajo porte por la empresa ISAGEN para reducir las posibles afectaciones por incendios forestales y/o estructurales.

B.2. Uso condicionado:

_ Circulación peatonal y vehicular, únicamente en aquellos casos en que se requiera construir cruces viales para conectar las zonas rurales de su área de influencia

PARÁGRAFO 1. *En las áreas protección y aislamiento de bocatomas no se permite la localización de ningún tipo de construcciones nuevas diferentes a las requeridas para la prestación del servicio de acueducto.*

PARÁGRAFO 2. *En las áreas de protección y aislamiento de línea de alta tensión no se permite la localización de ningún tipo de construcciones nuevas.*

“ARTÍCULO 145. USOS PERMITIDOS EN LAS ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. *Se localizan en diversos sectores del municipio y son de producción menor, dadas las condiciones agrológicas del suelo que no permiten la explotación agropecuaria intensiva del mismo.*

A. Uso Principal.

- _ Agricultura semintensiva*
- _ Crianza de especies menores.*

B. Usos Compatibles.

- _ Forestal protector – productor*
- _ Ecoturismo*
- _ Forestal Productor*
- _ Sistemas Agro Forestales*
- _ Turismo Minero*
- _ Residencial bajo la modalidad de vivienda rural*

C. Usos Condicionados:

- _ Agro Silvo Pastoril con ganadería extensiva.*
- _ Agroindustrial*
- _ Beneficio y trilladoras de café, siempre y cuando cuente con permisos de vertimientos y emisiones previos y desarrolle las obras de infraestructura necesarias para el manejo y tratamiento de vertimientos.*
- _ Industria tipo 3 (Explotación Minera). Condicionado a que cuente con permisos de vertimientos, emisiones y las licencias respectivas emitidos por las autoridades ambientales y mineras competentes.*

PARÁGRAFO. *Toda explotación minera que se realice en el municipio, que requiera del reasentamiento de población, deberá incurrir en los costos que acarrea dicho proceso y deberá garantizar iguales o mejores condiciones a las que cuenta la población afectada en el momento de realizar el trámite de exploración y explotación. Estas acciones deberán quedar definidas en el plan de manejo ambiental y el Plan de Trabajos y Obras que elabore el interesado en cumplimiento del código de minas y deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9 de 1989.”*

“ARTÍCULO 146. NORMAS APLICABLES A LAS ZONAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

- a. Densidad máxima de vivienda: 0,3 viviendas/Hectárea. Es decir una vivienda por cada 3,33 hectáreas, para viviendas nuevas.*
- b. Alturas máximas: 2 pisos para vivienda y otros usos. Estas alturas se permitirán siempre y cuando cumplan con la Norma de Sismo resistencia, Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998.*
- c. Área mínima de Parcela: El área mínima de subdivisión es de 5 hectáreas.*
- d. Índice de construcción: Máximo 3% del área total del predio.*
- e. Área máxima para el desarrollo de construcciones: Cualquier construcción que se pretenda construir en las zonas agropecuarias, no puede ocupar un área superior a 300 m2 y en ningún caso se puede localizar en las franjas de protección de corrientes hídricas o en la franja de protección de nacimientos de ríos y quebradas definidas en la presente revisión y ajuste.*

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

“ARTÍCULO 147. USOS DE SUELO EN ZONAS DE GANADERÍA SEMINTENSIVA DE PASTOREO CON TÉCNICAS DE MANEJO ADECUADO. Constituyen aquellas áreas con pendientes menores a 30°. Se le denomina semi - intensiva considerando que el potencial agrologico de los suelos de Marmato es limitado. Los usos permitidos son:

A. Uso Principal.

Ganadería semintensiva, con técnicas de manejo adecuado

B. Uso compatible.

Usos agropecuarios Menores

Forestal Protector Productor

Agro Silvo Pastoril

Sistemas Agro Forestales

Forestal Productor

Forestal para la protección de los recursos naturales renovables

Residencial bajo la modalidad de Vivienda rural

C. Usos Condicionados:

Agroindustrial, siempre y cuando cuente con permisos de vertimientos y manejo de olores y paisaje. Beneficio y trilladoras de café, siempre y cuando cuente con permisos de vertimientos y emisiones previos y desarrolle las obras de infraestructura necesarias para el manejo y tratamiento de vertimientos.

Actividades relacionadas con el Turismo Minero y el Turismo Rural, siempre y cuando cuenten con estudios previos de capacidad de carga turística y diseño de una ruta turística.

Comercio Tipo 3, Comercio Tipo 4 y servicios Tipo 4, deben localizarse a una distancia no menor a quinientos (500) metros del suelo urbano, centros poblados y centros veredales ó de desarrollo rural.

Industria tipo 3 (Explotación Minera). Condicionado a que cuente con permisos de vertimientos, emisiones y las licencias respectivas emitidos por las autoridades ambientales y mineras competentes.

PARÁGRAFO. Toda explotación minera que se realice en el municipio, que requiera del reasentamiento de población, deberá incurrir en los costos que acarrea dicho proceso y deberá garantizar iguales o mejores condiciones a las que cuenta la población afectada en el momento de realizar el trámite de exploración y explotación. Estas acciones deberán quedar definidas en el plan de manejo ambiental y el Plan de Trabajos y Obras que elabore el interesado en cumplimiento del código de minas y deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9 de 1989.”

“(…) ARTÍCULO 148. NORMAS APLICABLES A LAS ZONAS DE GANADERÍA SEMINTENSIVA DE PASTOREO.

a. Densidad máxima: 1 vivienda por hectárea

b. Alturas máximas: 2 pisos para vivienda y otros usos. Estas alturas se permitirán siempre y cuando cumplan con la Norma de Sismo resistencia, Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998.

c. Área mínima de Parcela: El área mínima de subdivisión es de 10 hectáreas.

d. Índice de construcción: máximo 3% del área total del predio

e. Área máxima para el desarrollo de construcciones: Cualquier construcción que se pretenda construir en las zonas agropecuarias, no puede ocupar un área superior a 300 m2 y en ningún caso se puede localizar en las franjas de protección de corrientes hídricas o en la franja de protección de nacimientos de ríos y quebradas definidas en la presente revisión y ajuste. (…)”

“(…) ARTÍCULO 152 ZONAS PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA. Constituyen las áreas cuyo potencial geológico permite la explotación de los recursos del subsuelo. Estos son susceptibles de explotarse una vez tengan las respectivas licencias de explotación y ambientales. A continuación, se definen las zonas donde el uso principal es el minero, ya que se concentra la mayoría de la explotación que se realiza actualmente el municipio (incluido el transporte y beneficio del oro).

A. Zona Minera Cien Pesos – Echandía. Esta zona es la más importante en cuanto a volúmenes de explotación y calidad del mineral. Es bastante extensa, cuenta con 7.2 Km2 y cubre desde la quebrada Pantanos sobre Guayabito en el sur hasta la quebrada San Jorge en el sector de Buenavista al norte. Desde el límite municipal al oriente en la quebrada Agua linda, hasta la quebrada La Tolda sobre los 1.000 m.s.n.m.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

B. Zona Minera El Salto – Guadualejo. Esta zona queda delimitada por el sur desde la quebrada el Guaico hasta el Río Arquía, desde la quebrada Guadualejo hasta la quebrada San Francisco. Tiene un área de 1.410 Has.

C. Zona minera la Mariela – entre Cabras y la Loma. Esta zona minera está delimitada por la quebrada Valencia al norte y la quebrada Chaburquí al sur, tiene un área de 1.423 Has de extensión.

D. Zona Minera Guayabales – Los Incurados. Esta zona que se encuentra en el límite municipal con Supía, la delimitan las quebradas Llorona y Gloria. Tiene una extensión de 461 Has

E. Zona Minera La Llorona – entre Cabras y la Portada. Esta zona se encuentra entre la zona de Cien pesos y Guayabales, tiene una extensión de 463 Has.

F. Zonas propuestas para la reubicación de las plantas de beneficio que se encuentran en la zona de riesgo no mitigable. Son las áreas donde se identificó que es posible relocalizar las plantas de beneficio que actualmente se encuentran en zonas de riesgo no mitigable. Dichas áreas se encuentran delimitadas por las coordenadas relacionadas en el anexo 5 del presente documento y están representadas en el Mapa No. 19F. (...)

“(…) ARTÍCULO 153. Usos para las zonas para la explotación minera Los usos permitidos en estas zonas son los siguientes:

A. Uso Principal:

_ Industria tipo 3 bajo todas las condiciones impuestas por la normatividad nacional minera y ambiental vigente y en los planes de manejo ambiental - PMA, programas de trabajos y obras - PTO y programa de cierre de la mina, definidos en las respectivas licencias ambientales y mineras; según lo establecido en el Código de Minas (Ley 685 de 2001), el Decreto 1220 de 2005, el Código de Recursos Naturales ó en las normas que lo adicionan, modifiquen o sustituyan.

B. Usos Condicionados:

_ Usos agropecuarios menores en las zonas donde actualmente existe producción agropecuaria, en tanto no entren en conflicto con la actividad principal y se respeten las servidumbres acordadas con el poseedor del título minero

_ Campamentos mineros no residenciales permanentes con las respectivas rutas de evacuación y planes de emergencia y contingencia. (...)

“ARTÍCULO 154. NORMAS APLICABLES A LAS ZONAS PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA. En el ámbito de la Constitución y las Leyes aplicables a la protección y buen uso de los recursos naturales (Código de Recursos Naturales, Código de Minas, Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1993); se definen las siguientes disposiciones que son aplicables para la explotación minera en el territorio municipal de Marmato:

a. Informar a la Alcaldía Municipal sobre la exploración a realizar y considerar en el método de exploración o prospección que se aplique de tal manera que no afecte a los habitantes, sus bienes y servicios.

b. En el caso de explotación subterránea, se debe tener en cuenta en el Plan de trabajos y Obras, el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Cierre de la Mina, el reforzamiento estructural de túneles o rellenos hidráulicos necesarios.

c. Cuando se presente evidencia física de subsidencia, el Alcalde Municipal debe informar inmediatamente a las autoridades mineras y ambientales correspondientes de la situación presentada y tomar las medidas policivas respectivas. Las anteriores disposiciones con el fin de evitar la subsidencia o colapsamiento de la superficie del suelo y reducir la afectación de las poblaciones, actividades e infraestructuras que se desarrollan en el mismo.

d. Todo tipo de explotación minera que afecte infraestructuras existentes de servicios públicos, vías, viviendas, instituciones, comercios y otros no mineros, debe restablecer la infraestructura afectada en iguales o mejores condiciones bajo la norma urbanística establecida en el presente EOT, en zonas donde no se incurra en afectaciones futuras.

e. Dadas las condiciones actuales de la actividad minera en Marmato, la administración municipal con el apoyo de la autoridad minera competente y CORPOCALDAS, diseñarán un programa permanente para el manejo adecuado y sostenible de la minería en Marmato, labor que se llevará a cabo en un plazo no superior a tres (3) años.

f. Se permite el barequeo a lo largo de las vías de acceso al municipio, respetando una franja de treinta (30) metros a cada lado con relación al borde exterior de los ejes viales, sin perjuicio de las franjas de reserva vial dispuestas en el sistema vial del presente decreto. Esta forma de explotación minera igualmente se permite a lo largo de la Quebrada Pantanos y Aguas Claras por debajo de las cotas de 1600 msnm, siempre y cuando este no afecte ni altere los cauces naturales y bajo las disposiciones de los Artículos 115 a 157 del Código de Minas – Ley 685 de 2001.”

“ARTÍCULO 155. ZONAS CON MINERÍA PROHIBIDA. En concordancia con las disposiciones de los artículos 11, 79, 80, 95 de la Constitución Política y las competencias atribuidas en el Artículo 313 de la misma Constitución, se determinan como áreas de minería prohibida los suelos de protección definidos en el presente EOT y las zonas institucionales de salud y educación localizadas en suelo rural. Por considerarse de utilidad pública y de interés general para los Marmateños y el Centro Poblado Rural de Agrovillas Jiménez.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Las áreas discriminadas con prohibición de la explotación minera se relacionan en el plano No. 2F, 3F, 5F y 18F y se especifican en el Anexo 5 del documento técnico de soporte. Todas las áreas que en el presente EOT se definan con uso prohibido de la minería, pero que sean requeridas en las licencias minero ambientales; deberán clasificarse y reponerse en otras zonas que los habitantes requieran, donde no se vean afectados posteriormente.

“(…) ARTÍCULO 161. NORMAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA VIAL RURAL. Con el propósito de consolidar una red vial que soporte física y territorialmente el crecimiento agroindustrial, de explotación minera, comercial, turística y de vivienda del municipio, es prioridad para el municipio la pavimentación de las vías departamentales y el mejoramiento de las vías terciarias, en materia de diseño, trazado, ancho de banca y construcción de obras de arte, a fin de garantizar una adecuada conexión intermunicipal, regional y nacional (Mapa No. 20F)

De conformidad con La Ley 1228 DE 2008 y el Decreto 4066 de 2008 se establecen las siguientes fajas de retiro obligatorio o área de reserva para las vías primarias, secundarias y terciarias existentes en Marmato a partir del eje vial:

a. Franja de 30 metros establecida en la vía nacional primaria correspondiente a la Troncal de Occidente. (SUBRAYADO NUESTRO)

b. Franja de 22,5 metros, definida para las siguientes vías secundarias:

- _ La Central – El Llano – Marmato, en su recorrido de 5.00 Km.
- _ Mediacaral – Cabras – Marmato, en su recorrido de 13.90 Km.
- _ Partidas – San Juan – Marmato, en su recorrido de 15.80 Km.

c. Franja de 15 metros en las siguientes vías terciarias o de tercer orden del municipio.

- _ La Miel - El Chocho, en su recorrido de 5.00km
- _ Cabras – La Loma, en su recorrido de 1.50km
- _ Cabras – Guadualejo, en su recorrido de 3.00km
- _ San Juan –Boquerón – El Volante, en su recorrido de 80km
- _ Partidas – El Vergel en su recorrido de 1.20km
- _ La Cuchilla – La Miel – Arquía, en su recorrido de 5.83km
- _ Llanogrande – Echandía, en su recorrido de 3.00km
- _ Mediacaral – Cruz de Helecho, en su recorrido de 2.50km

d. Las vías terciarias del municipio conservarán su sección promedio de **4.50 metros.**”

“ARTÍCULO 170. USOS DE SUELO. Para los centros de desarrollo rural de La Miel, la Cuchilla, El Vergel, Cabras y Echandía; se establecen los siguientes usos (Mapas No. 18F y 19F):

A. Uso principal:

- _ Residencial unifamiliar

B. Uso compatible:

- _ Institucional
- _ Comercial tipo 1
- _ Usos agropecuarios menores de productos de pan coger.”

“ARTÍCULO 171. NORMAS APLICABLES A LOS CENTROS DE DESARROLLO RURAL

a. Densidad. La densidad no podrá ser mayor a 4 viviendas por hectárea en lotes de mínimo 2.500 metros cuadrados.

b. Altura máxima: 2 pisos por vivienda. Estas alturas se permitirán siempre y cuando cumplan con la Norma de Sismo resistencia, Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998.

c. Índice de construcción: máximo 3% del área total del predio.

d. Índice de Ocupación: Las construcciones que se desarrollen en los predios de estos centros de desarrollo rural, no podrán ocupar en conjunto más del 30% del área neta del predio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

e. Materiales: Todas las construcciones que se realicen en los centros veredales, ya sean para vivienda u otro tipo de uso, podrán ser construidas con materiales convencionales y Característicos de la región, pero a su vez que cumplan con las exigencias del código de sismo resistencia o con materiales sustentados en su uso por profesionales con experiencia garantizada."

Espacio de Preguntas e Intervenciones:

Durante el desarrollo de la reunión se presentaron por los asistentes las siguientes inquietudes:

La Líder Jurídica dirigió una pregunta a la autoridad ambiental para conocer si la corporación tiene información sobre las franjas de protección ambiental mencionadas por la alcaldía y, en caso de existir dichas franjas, si las propuestas mineras podrían prosperar. Explicó que esta información es relevante para que los proponentes comprendan el contexto de sus áreas, las limitaciones y las posibilidades de actuación, así como la manera en que esta situación podría abordarse desde el instrumento ambiental.

El funcionario de Corpocaldas indicó que cuentan con la Resolución 0825 de 2023, mediante la cual se adoptaron los determinantes ambientales del departamento de Caldas, destacando que uno de los aspectos más relevantes son las rondas hídricas, las cuales tienen restricciones establecidas en dicha resolución. Señaló que, llegado el momento, la corporación deberá revisar estas exclusiones.

Ante la consulta de la Líder Jurídica sobre si con un buen planeamiento ambiental podría otorgarse el instrumento, el funcionario de Corpocaldas resaltó la importancia de estos ejercicios de participación ciudadana, no solo para la autoridad minera, sino también para la autoridad ambiental, ya que fortalecen la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Explicó que, al momento de estudiar un trámite, será necesario evaluar todos los factores e impactos, verificar las zonificaciones ambientales y garantizar que los impactos que puedan prevenirse se prevengan, y los que puedan mitigarse se mitiguen. Subrayó que esto dependerá en gran medida de la calidad de los estudios de impacto ambiental, los cuales brindan seguridad y tranquilidad a la hora de otorgar un instrumento ambiental.

Posteriormente, la Líder Social consultó al Alcalde si tiene identificada la ubicación de la comunidad indígena Cartama. Señaló que, aunque se entiende que están dispersos en el territorio, la caracterización realizada por la Agencia desde el año anterior permitió ubicar algunos puntos, y sería importante conocer si coinciden con los que maneja la Alcaldía.

El Alcalde respondió que no existe un territorio específico que permita determinar su ubicación exacta. Explicó que la comunidad reclama ciertos sitios ancestrales y sagrados, pero que la alcaldía no tiene identificados estos lugares.

Se preguntó también si en las veredas mencionadas la Alcaldía tiene previsto algún proyecto de infraestructura. El Alcalde indicó que, por el momento, no se contempla ninguna intervención en estas zonas, pero que estos temas serán evaluados en el proceso de actualización del nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial.

La Líder Social aclaró que, dentro del municipio de Marmato, no existen consejos comunitarios formalmente constituidos, sino organizaciones de base, las cuales también pueden participar en estos espacios para acceder a la información y resolver sus inquietudes.

La Líder Jurídica agregó que, en lo relacionado con la presencia de comunidades negras, el Decreto 1396 establece el derecho de prelación, el cual implica que la Agencia Nacional de Tierras debe verificar si existe territorio adjudicado, en trámite de adjudicación o con asentamiento ancestral. Si no es así, se procede con el proceso de titulación; en caso contrario, se inicia el trámite correspondiente al derecho de prelación.

7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

Se concertaron, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, las 12 solicitudes viabilizadas presentadas en esta reunión de coordinación y concurrencia.

Como conclusión se espera que este proceso sea una oportunidad para crecimiento del municipio e inversión en el mismo no solo en la minería sino en toda la comunidad.

8. Otras proposiciones y varios.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas>, Informar y coordinar con la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades y proponentes.

9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Lider jurídica siendo las 3:45 p.m. del 19 de agosto de 2025.

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

COMPROMISOS (Si los hay)

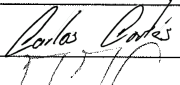
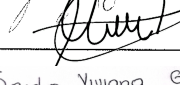
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Marmato - Consejo Municipal de Marmato.	27 de agosto de 2025	02 de septiembre de 2025
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	20 de agosto de 2025	26 de septiembre de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	-	Agencia Nacional de Minería.			09 de septiembre de 2025		
		-	Alcaldía	Municipal	de			
		-	Personería	Municipal	de			
		-	Concejo	Municipal	de			
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):						DIA	MES	AÑO
						N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Natalia Roza Marín Paola Lorena Vargas Marín		19	08	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia			X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia	1	X		Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de agencia nacional de minería (ANM)	29	X		Alcaldía de Marmato / Caldas

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X	X	
2	Carlos Alberto Cortes		X		Alcalde Municipal de Marmato
3	Juan José Gil		X		Secretario de Planeación, Alcaldía Municipal de Marmato
4	Miguel Alejandro Gonzáles García		X		Contratista de la Secretaría de Planeación, Alcaldía de Marmato
5	Sandra Gil	Sandra Viviana Gil	X		Coordinadora de Asuntos Mineros, Alcaldía de Marmato
6	Valentina Osorio Bolaños	Valentina Osorio B.	x		Secretaría de Desarrollo Económico, Alcaldía de Marmato
7	Lady Marcela Castaño Bermúdez	Lady Marcela Castaño B.		X	Defensoría del Pueblo
8	Luis Alfonso Botero Gómez		X		CORPOCALDAS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

9	Jeniffer Parra Granados	<i>Jeniffer Paola Parra G</i>	X		Agencia Nacional de Minería – ANM
10	Paola Lorena Vargas Marín	<i>Paola Lorena Vargas</i>	X		Agencia Nacional de Minería – ANM
11	Pablo Andrés Rodríguez	<i>Pablo A. Rodríguez</i>	X		Agencia Nacional de Minería – ANM
12	May Carmona	<i>May Carmona</i>	X		Agencia Nacional de Minería – ANM
13	Natalia Rozo Marín	<i>Natalia Rozo Marín</i>		X	Agencia Nacional de Minería – ANM